

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 20 de Octubre de 2004

Nº 16.989

| | | | | |
|--|---|---------------------|-------|--|
| Año XCVI | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | TIRADA 400 EJEMPLARES | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18 |
| EDICION DE 44 PAGINAS | | | | |
| Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaj@yahoo.com | | | | |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|---|-------------------------|-----------------------------|
| • Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) | \$ 8,00 | \$ 0,10 |
| • Convocatoria Asambleas Profesionales | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 75,00 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. | \$ 120,00 | |

II - SUSCRIPCIONES

| | |
|--|-----------|
| • Anual | \$ 100,00 |
| • Semestral | \$ 65,00 |
| • Trimestral | \$ 50,00 |
| • Anual - Legislativa Vía E-mail | \$ 30,00 |

III - EJEMPLARES

| | |
|---|---------|
| • Por ejemplar dentro del mes | \$ 1,00 |
| • Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año | \$ 1,50 |
| • Atrasado más de 1 año | \$ 3,00 |
| • Separata | \$ 3,50 |

IV - FOTOCOPIAS

| | |
|---|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 |
|---|---------|

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY Pág.

| | |
|--|------|
| N° 7317 – Promulgada por Decreto N° 2339 del 18/10/04 – Ejecuciones Hipotecarias sobre viviendas familiares únicas | 5298 |
|--|------|

DECRETOS

| | |
|---|------|
| S.G.G. N° 2260 del 08/10/04 – Reglamenta Ley N° 7237. Protección de Manifestaciones Artesanales | 5299 |
| S.G.G. N° 2261 del 08/10/04 – Contrato de Locación de Servicios | 5300 |
| S.G.G. N° 2262 del 08/10/04 – Contrato de Locación de Servicios | 5301 |
| S.G.G. N° 2263 del 08/10/04 – Contrato de Locación de Servicios | 5303 |
| S.G.G. N° 2264 del 08/10/04 – Contrato de Locación de Servicios | 5304 |
| S.G.G. N° 2265 del 08/10/04 – Contrato de Locación de Servicios | 5305 |
| S.G.G. N° 2266 del 08/10/04 – Contrato de Locación de Servicios | 5306 |
| S.G.G. N° 2268 del 08/10/04 – Contrato de Locación de Obra | 5307 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|------|
| S.G.G. N° 2256 del 08/10/04 – Comisión oficial | 5307 |
| S.G.G. N° 2257 del 08/10/04 – Comisión oficial | 5308 |
| S.G.G. N° 2258 del 08/10/04 – Comisión oficial | 5308 |
| S.G.G. N° 2259 del 08/10/04 – Comisión oficial | 5308 |
| M.P.E. N° 2269 del 08/10/04 – Comisión oficial | 5309 |
| M.HA. y O.P. N° 2270 del 08/10/04 – Reubicación de personal | 5310 |

RESOLUCION

| | |
|--|------|
| N° 4590 – Auditoria General de la Provincia N° 51/04 | 5311 |
|--|------|

EDICTO DE MINA

| | |
|---|------|
| N° 4623 – Cruz, Hipólito Gumercindo y Otro – Expte. N° 17.848 | 5312 |
|---|------|

LICITACION PUBLICA

| | |
|----------------------------------|------|
| N° 4369 – U.N.Sa. N° 05/04 | 5312 |
|----------------------------------|------|

CONCURSOS DE PRECIOS

| | |
|---|------|
| N° 4629 – Secretaría de Obras Públicas N° 39/04 | 5313 |
| N° 4624 – Secretaría de Obras Públicas N° 43/04 | 5313 |

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|--|------|
| N° 4541 – Jack A. V. Miraval – Expte. N° 34-4.045/03 | 5314 |
|--|------|

AVISO ADMINISTRATIVO

| | |
|--|------|
| N° 4592 – Municipalidad de San Lorenzo | 5314 |
|--|------|

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

| | |
|--|------|
| Nº 4641 – Coria, Vicente – Zambrano de Coria, Natividad – Expte. Nº 100.284/04 | 5315 |
| Nº 4638 – Vargas, Antolín – Gutiérrez de Vargas, Ignacia – Expte. Nº 2-076.341/03 | 5315 |
| Nº 4628 – Ramos, Rodolfo Amado – Expte. Nº 90.368/04 | 5315 |
| Nº 4626 – Arozarena, Agustín Cruz y Nallin de Arozarena, Gloria Argentina – Expte. Nº 094.102/04 | 5315 |
| Nº 4614 – Diamante, Alberto – Expte. Nº 1-79.478/03 | 5315 |
| Nº 4613 – Ríos, Juan Carlos – Expte. Nº 2-97.732/04 | 5316 |
| Nº 4606 – Oscar Luis Ossola – Expte. Nº 102.382/04 | 5316 |
| Nº 4604 – Sastre, Raúl Alfredo – Expte. Nº 002.606/03 | 5316 |
| Nº 4600 – Rousselle, Juan Humberto – Expte. Nº B-44.737/93 | 5316 |
| Nº 4599 – Argañaraz, Ramón – Expte. Nº 1-99.172/04 | 5316 |
| Nº 4598 – Masciarelli, Juan Antonio – Expte. Nº B-88.392/96 | 5316 |
| Nº 4591 – Amalia Silveria Díaz de Flores – Expte. Nº C-52.895/00 | 5317 |
| Nº 4571 – Saravia, Rodolfo Agustín – Expte. Nº 98.723/04 | 5317 |
| Nº 4570 – Tasca, Raúl Ricardo – Expte. Nº C-38.289/99 | 5317 |
| Nº 4569 – Guaimás, Bernardo o Guaymás, Bernardo – Tolaba, Angelina – Expte. Nº 1-78.395/03 | 5317 |
| Nº 4567 – Paton Marín, Rufino – Expte. Nº 102.906/04 | 5317 |
| Nº 4556 – Barrera de Claro, María – Claro Galeana, Ernesto – Expte. Nº 99.079/04 | 5318 |
| Nº 4555 – Arredondo, María Socorro – Laguna, Mariano – Laguna, Lázaro Nicasio – Expte. Nº 2-102.904/04 | 5318 |
| Nº 4554 – Flores, Filomena Epifania y Aquino, Andrés Francisco – Expte. Nº C-26.169/98 | 5318 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--|------|
| Nº 4634 – Por Verónica Vera de Yapura B. – Juicio Expte. Nº 3.144/02 | 5318 |
| Nº 4633 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº C-034.877/99 | 5319 |
| Nº 4631 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. Nº B-87.102/96 | 5320 |
| Nº 4630 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 76.354/03 | 5320 |
| Nº 4621 – Por Carolina Martínez – Juicio Expte. Nº 91.311/04 | 5321 |
| Nº 4620 – Por Carlos Esteban Porcelo – Juicio Expte. Nº B-62.445/94 | 5321 |
| Nº 4605 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. Nº 12.890/98 | 5322 |
| Nº 4602 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. Nº 2C-56.217/00 | 5322 |
| Nº 4601 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. Nº 73.995/03 | 5323 |
| Nº 4588 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº 69.121/2003 | 5323 |
| Nº 4584 – Por José Rodríguez García – Juicio Expte. Nº 20.692/01 | 5324 |
| Nº 4581 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 53.303/00 | 5324 |
| Nº 4580 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 3-533/00 | 5324 |
| Nº 4562 – Por Marcela Dell'Arte – Juicio Expte. Nº 002.444/03 | 5325 |

POSESION VEINTEÑAL

| | |
|--|------|
| Nº 4565 – Zenona Parada de Montenegro – Expte. Nº 002.969/04 | 5325 |
|--|------|

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|---|------|
| Nº 4535 – Llaya Hnos. Sociedad de Hecho – Expte. Nº B-62.934/94 | 5326 |
|---|------|

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

| | |
|--|------|
| Nº 4635 – Orellana, Juan Carlos – Expte. Nº 103.440/04 | 5326 |
|--|------|

Pág.

| | |
|--|------|
| N° 4636 – Medina Campero, Ernesto Pedro – Expte. N° 103.435/04 | 5326 |
| N° 4627 – Vargas, Mariela Susana – Expte. N° 2-106.388/04 | 5327 |
| N° 4625 – Mentessana Giurda, Ana Gabriela – Expte. N° 104.928/04 | 5327 |
| N° 4622 – Rodolfo Eduardo Delgado – Expte. N° 100.456/04 | 5327 |
| N° 4612 – Figueroa, Rosario Evangelina – Expte. N° 102.955/04 | 5327 |
| N° 4576 – Olivares, Fernando Marcelo – Expte. N° 103.870/04 | 5327 |
| N° 4560 – Domínguez, Fredy Rubén – Expte. N° 100.709/04 | 5328 |
| N° 4552 – Herrera, Miguel Francisco Alejandro – Expte. N° 104.793/2004 | 5328 |
| N° 4551 – Villarroel, Patricia Mónica – Expte. N° 098.891/04 | 5328 |

CONCURSOS PREVENTIVOS

| | |
|---|------|
| N° 4611 – Obra Social del Personal de Entidades Deportivas y Civiles – Expte. N° 73.572 | 5328 |
| N° 4578 – Droguería del NOA S.R.L. – Expte. N° 94.237/04 | 5329 |

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|------|
| N° 4619 – D.G.R. c/Quiroga, Pedro – Expte. N° C-62.282/00 | 5329 |
| N° 4618 – D.G.R. c/Pereyra, Julián – Expte. N° C-62.396/00 | 5329 |
| N° 4617 – D.G.R. c/Nieto, Rita B. – Expte. N° C-20.294/98 | 5329 |
| N° 4616 – D.G.R. c/Irusta, Julia Josefina – Expte. N° 2-068.923/03 | 5330 |
| N° 4615 – D.G.R. c/Sánchez, Celedonio – Expte. N° C-62.299/00 | 5330 |
| N° 4589 – Rolando Deolindo Lafuente – Expte. N° 1-089.083/04 | 5330 |
| N° 4564 – Oscar René Villegas y Wenceslao Santos Subelza – Expte. N° 50.523/99 | 5330 |

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|------------------------------------|------|
| N° 4637 – ICSA Logística S.A. | 5331 |
| N° 4609 – Grupo Oyarzún S.A. | 5332 |
| N° 4607 – El Vasco S.R.L. | 5333 |

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|--|------|
| N° 4632 – Juan Antonio Muñoz S.A. | 5334 |
| N° 4505 – Central Térmica Güemes S.A. | 5334 |

AVISO COMERCIAL

| | |
|----------------------------|------|
| N° 4573 – Parque S.A. | 5334 |
|----------------------------|------|

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

| | |
|--|------|
| N° 4640 – Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruanos de Paso, para el día 05/11/04 | 5335 |
| N° 4639 – Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruanos de Paso, para el día 05/11/04 | 5335 |

AVISO GENERAL

Pág.

Nº 4608 – Sindicato del Personal de Vialidad Nacional 5335

FE DE ERRATA

Nº 4610 – De la Edición Nº 16.766 de fecha 18/11/03 5336

RECAUDACION

Nº 4642 – Del día 19/10/04 5336

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY Nº 7317

Expte. 91-14.040/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Previo a efectivizarse las subastas, el Juez interviniente en las ejecuciones hipotecarias sobre las viviendas familiares únicas de ocupación permanente, deberá disponer la comparencia personal y obligatoria de las partes para intentar una conciliación. Si esta resultare negativa no podrá efectivizarse la subasta hasta el 31-03-05.

Art. 2º - La previsión antes indicada será aplicable siempre y cuando:

1. La mora se haya producido después del 31 de diciembre de 2001.
2. El deudor sea una persona física o sucesión indivisa.

3. El destino del mutuo haya sido la adquisición, mejora, construcción o ampliación de la vivienda o la cancelación de mutuos constituidos originalmente por cualquiera de los destinos antes mencionados.

Art. 3º - Seguirá el mismo procedimiento en las ejecuciones de bienes muebles registrables que constituyan la única herramienta de trabajo del deudor.

Además, serán de aplicación a los efectos de su procedencia los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Art. 4º - Esta Ley entrará en vigencia el día de su publicación.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiuno del mes de setiembre del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Luis Guillermo López Mirau
Presidente Comisión de Economía
Finanzas Públicas, Hacienda y Pres
Cámara de Senadores – Salta
En ejercicio de la Presidencia

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 18 de Octubre de 2004

DECRETO N° 2339

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 91-14.040/04 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7317, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Salum – David

DECRETOS

Salta, 8 de Octubre de 2004

DECRETO N° 2260

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7.237 de Protección de las Manifestaciones Artesanales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma declara de Interés Provincial las actividades artesanales y las artesanías, como manifestaciones de la identidad provincial y del patrimonio cultural;

Que la mencionada Ley cubre un importante vacío normativo para la protección y desarrollo del sector artesanal, desde la visión de que la artesanía no es solo una actividad económica, sino, sobretudo, un hecho cultural y social que necesita de un mejor marco económico para su conservación;

Que, por ello, se promueve la modernización y reestructuración de la actividad artesanal, mejorando sus condiciones de gestión, competitividad y rentabilidad en el mercado;

Que, asimismo, fomenta el desarrollo de nuevas manifestaciones artesanales, como así también favorece la producción artesanal, representando a la Provincia en diversos ámbitos nacionales e internacionales;

Que en ejercicio de la potestad reglamentaria prevista en el Artículo 141 inc. 3) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - (Art. 1º de la Ley). La Declaración de Interés Provincial vincula los conceptos de artesanía y patrimonio cultural, debiéndose cumplir el propósito de fortalecer la identidad, así como desarrollar su potencialidad para ser una actividad económica sustentable, logrando una participación activa de los actores del sector artesanal.

A los fines de la declaración de interés provincial se definen los siguientes criterios:

a) Proteger la actividad artesanal dentro del territorio provincial.

b) Vincular la producción artesanal con el turismo, así como con los mercados de la moda y la decoración atendiendo a su creciente inserción en los mismos.

c) Lograr la participación interactiva del sector apuntando a su autogestión y su potencialidad como alternativa laboral y económica.

Art. 2º - (Art. 2º de la Ley) (no se reglamenta)

Art. 3º - (Art. 3º de la Ley) (no se reglamenta)

Art. 4º - (Art. 4º de la Ley) (no se reglamenta)

Art. 5º - (Art. 5º de la Ley) La calificación y certificación de las actividades artesanales y sus productos la efectuará la Autoridad de Aplicación mediante la fiscalización del cumplimiento de los procedimientos que legitimen el carácter artesanal del producto, los que serán fijados por la misma.

Las categorías se establecerán mediante la norma legal complementaria. Se incluirán las disciplinas de cestería, tejido, indumentaria, maderas, fibras vegetales, cerámica y alfarería, metalarios, vidrio, piel y cuero, mármol, piedra y yeso, joyería, instrumentos musicales, imaginería, artesanía alimentaria y toda otra expresión artesanal que se ajuste a la Ley Nº 7.237 y a la presente reglamentación.

Art. 6º - (Art. 6º de la Ley) (no se reglamenta)

Art. 7º - (Art. 7º de la Ley) El Registro Provincial de Artesanos incluye artesanos, artesanías, organizaciones de artesanos, comercializadores, investigadores, capacitadores e idóneos reconocidos vinculados a la actividad artesanal.

Para la inclusión en el Registro se completará la ficha de Inscripción correspondiente, tanto a demanda de los interesados como los que resulten de relevamientos efectuados por la Autoridad de Aplicación por sí o por acuerdos con las áreas de Cultura y mercados artesanales de los municipios y/o cualquier otra organización vinculada a esta actividad. Con posterioridad, y en el plazo de 90 (noventa) días, la Autoridad de Aplicación debe expedirse al respecto y asignar a los mismos un número de registro.

Los artesanos que tengan un logo, marca o cualquier otra identificación pueden inscribirla en el Registro.

La Autoridad de Aplicación utilizará el logo diseñado por la misma y la leyenda que identificará a los artesanos que hayan obtenido su inclusión en el Registro. El artesano debe exhibirlo en las artesanías con su correspondiente Número de Registro y presentarlo ante cualquier requerimiento.

La Autoridad de Aplicación deberá registrar dicho Logo en el Instituto Nacional correspondiente.

Quien no cumpla con las normas establecidas en la presente Reglamentación y las que se dicten al efecto, será pasible de las sanciones pertinentes.

Art. 8º - (Art. 8º de la Ley) no se reglamenta.

Art. 9º - (Art. 9º y 10º de la Ley) Cuando el artesano resulte beneficiario de un préstamo proveniente del Fondo de Fomento Artesanal, sea en dinero o materia prima, debe devolver lo que hubiera recibido, en tiempo y forma, en los términos de lo que la Autoridad de Aplicación determine oportunamente.

Art. 10 - El Fondo de Fomento Artesanal será distribuido en porcentajes que la Autoridad de Aplicación

establecerá, mediante la disposición correspondiente, a las siguientes áreas:

- Capacitación y entrenamiento.

- Investigación.

- Difusión y promoción.

- Incremento de su activo.

- Asistencia financiera para adquisición y transporte de materia prima, equipamiento e infraestructura de talleres artesanales, capital de trabajo.

- Organización y participación en talleres, ferias, muestras y todo evento de carácter municipal, provincial, nacional e internacional concurrente a la difusión y perfeccionamiento de la actividad artesanal.

- Comercialización, embalaje y presentación de productos.

- Todo otro fin o propósito conducente a la concreción de los objetivos de la presente Ley.

Art. 11 - (Art. 11º de la Ley) No se reglamenta.

Art. 12 - (Art. 12º de la Ley) No se reglamenta.

Art. 13 - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 14 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

Salta, 8 de Octubre de 2004

DECRETO Nº 2261

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-1.392/04

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el

cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 270/04, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en los procedimientos de Administración, Contabilidad y Desembolsos de los proyectos de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el CPN. José Luis Issa, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. José Luis Issa, DNI N° 12.712.270, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente al curso de acción N°: 011450200100.41300—Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 11 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 8 de Octubre de 2004

DECRETO N° 2262

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1.394/04

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 270/04, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia contable a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con Paula Gabriela Magadán, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la

Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y Paula Gabriela Magadán, DNI N° 24.138.372, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente al curso de acción N°: 011450200100.41300 - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 8 de Octubre de 2004

DECRETO Nº 2263

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-1.393/04

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 270/04, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E.; de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la supervisión del avance del Sub Programa de Viviendas, de acuerdo con las normas y procedimientos del B.I.R.F., en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Arq. Efraín Ariel Lema Ibarra, cuyos ante-

cedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4923/98 y Ley Nº 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sub Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Efraín Ariel Lema Ibarra, DNI Nº 10.167.448, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente al curso de acción Nº: 011450200100.41300 - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 8 de Octubre de 2004

DECRETO Nº 2264

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-1.391/04

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 270/04, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E.; de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Téc. Felipe Jesús González, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4923/98 y Ley Nº 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sub Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Felipe Jesús González, LE Nº 7.262.713, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente al curso de acción N°: 011450200100.41300—Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 — Unidad de Organización 11 — Inciso 3 — Partida Principal 7 — Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO — Yarade — David

Salta, 8 de Octubre de 2004

DECRETO N° 2265

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1.395/04

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 270/04, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales es-

pecializados en la S.U.P.C.E.; de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoñable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en el área de Geomorfología correspondiente a los proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Geól. Abdón José Medina, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de

Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Abdón José Medina, LE Nº 8.176.634, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente al curso de acción Nº: 011450200100.41300 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 11 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 8 de Octubre de 2004

DECRETO Nº 2266

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-1.390/04

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 270/04, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E.; de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Carlos Enrique Cerezo, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4923/98 y Ley Nº 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sub Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Carlos Enrique Cerezo, DNI N° 8.387.570, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente al curso de acción N°: 011450200100.41300 - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 8 de Octubre de 2004

DECRETO N° 2268

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 16-22.182/04

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría de la Gobernación de Turismo y el Dr. Eduardo Jorge Goldenhorn; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata al doctor Goldenhorn, para la elaboración de un proyecto normativo de reforma integral del Decreto Provincial N° 1.125 de fecha 14-

08-80, regulatorio de los alojamientos turísticos en la Provincia de Salta.

Que en el citado contrato, se consignó erróneamente el término Locatario, a fin de designar al prestador de la obra, siendo lo correcto Locador, por lo que debe tenerse como válido éste último.

Por ello, con encuadre en el artículo 70 de la Ley N° 6838,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría de la Gobernación de Turismo y el doctor Eduardo Jorge Goldenhorn, D.N.I. N° 4.309.716, que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 04 - Secretaría de la Gobernación de Turismo. Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2256 - 08/10/2004 - Expediente N° 155-2.406/04

Artículo 1º - Dáse por autorizada la comisión oficial que realizó el Prof. Antonio Martos, Subsecretario de Deportes, a la Ciudad de La Paz - República de Bolivia, entre los días 24 y 28 de julio de 2004.

Art. 2º - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se autorizó la liquidación de viáticos de acuerdo a la normativa vigente, más pasaje ida y vuelta, vía aérea, a favor del citado funcionario.

Art. 3° - En virtud de lo establecido precedentemente se ordenó la imputación del gasto a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2257 - 08/10/2004 - Expediente N° 156-8.237/04

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial que realizará la Lic. Ana María Pontussi, D.N.I. N° 14.709.422, Comisionada del Sr. Gobernador, a la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, desde el 10 al 15 de octubre del 2004.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se deberá proceder a la liquidación de pasajes ida y vuelta Salta - Bs. As. - Asunción - Bs. As. - Salta y viáticos de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas correspondientes de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01. Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2258 - 08/10/2004 - Expedientes N°s. 270-3.915/04 Original y Cpdes. 1, 2, 3 y 4; 156-8.222/04; 31-3.301/04

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la Aeronave de propiedad de la Provincia de Salta TJ45XR Matrícula LV - ARD con destino a Santa Cruz de la Sierra - República de Bolivia -, comandada por el señor Luis Cavió, DNI N° 17.154.430 y el señor Carlos Marton, DNI N° 17.284.036, pilotos de la Dirección General de Aviación Civil, transportando al Sr. Vice Gobernador de la Provincia y comitiva.

Art. 2° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Sr. Vice Gobernador, Dn. Walter Raúl Wayar, acompañado por la siguiente comitiva, hacia la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, en las fechas que en cada caso se indica:

Dr. Osvaldo R. Salum - Ministro de Gobierno y Justicia - Del 19 al 26/09/04, en el avión de la Provincia.

Sr. Raúl López - Funcionario del Ministerio de Gobierno y Justicia - Del 19 al 26/09/04 en el avión de la Provincia.

Lic. Adriana Cantarero - Funcionaria del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Del 19 al 26/09/04 en el avión de la Provincia.

Sr. Alfredo Reifemberg - Director de Ceremonial de la Vice Gobernación - Del 19 al 26/09/04 en el avión de la Provincia.

Sr. Gustavo Vera Alvarado - Funcionario de la Vice Gobernación - Del 19 al 26/09/04 en el avión de la Provincia.

Sr. Fernando Salas - Funcionario de la Vice Gobernación - Del 17 al 27/09/04 vía terrestre Isuzu Trooper CVG 230.

Sr. Mario Romero - Funcionario de la Vice Gobernación - Del 17 al 27/09/04 vía terrestre Isuzu Trooper CVG 230.

Sr. José Torres - Funcionario de la Vice Gobernación - Del 17 al 27/09/04 vía terrestre Isuzu Trooper CVG 230.

Sr. Hugo Guerra - Funcionario de la Vice Gobernación - Del 17 al 27/09/04 vía terrestre Isuzu Trooper CVG 230.

Art. 3° - Conforme lo dispuesto en los artículos precedentes, se deberá liquidar viáticos a favor de cada uno de los nombrados de acuerdo a la normativa vigente y gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 1 - Unidades de Organización 01, 16 - Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 01. Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2259 - 08/10/2004 - Expedientes N°s. 262-6.781/04; 262-6.780/04; 272-1.475/04; 156-8.230/04 y 31-3.311/04

Artículo 1° - Dáse por autorizado el vuelo de la Aeronave Lear Jet 45 XR - Matrícula LV - ARD de

propiedad del Estado Provincial, tripulada por los pilotos Ricardo Funes, D.N.I. N° 17.031.657, Director General de Aviación Civil y Luis Omar Cavion, D.N.I. N° 17.154.530 personal de dicho organismo, con destino a la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 26 al 28 de Setiembre del 2004, trasladando al primer Mandatario Provincial y a los funcionarios que integraron su comitiva los que a continuación se nominan:

- Sr. Ministro de la Producción y el Empleo - Esc. Víctor Manuel Brizuela - D.N.I. N° 11.592.026, en avión de la Provincia.

- Sr. Comisionado del Sr. Gobernador - Ing. Juan Gilberto Oviedo - D.N.I. N° 7.261.867, en avión de la Provincia.

- Sr. Coordinador de Relaciones Institucionales - Dr. Roque Mascarello - D.N.I. N° 12.803.005, en avión de la Provincia.

- Sr. Vocero del Sr. Gobernador - Dn. Fernando Palópoli - D.N.I. N° 21.310.832, en avión de la Provincia.

- Sr. Comisionado del Sr. Gobernador - Dn. Angel Torres - L.E. N° 7.857.040 - Vía aérea: Salta - Bs. As. - Asunción - Bs. As. - Salta, del 26 al 29/09/04.

- Sr. Secretario de Financiamiento Internacional - Prof. Daniel Karlsson - L.E. N° 7.702.068 - Vía aérea: Salta - Bs. As. - Asunción - Bs. As. - Salta, del 26 al 29/09/04.

- Sr. Director General de Ceremonial y Protocolo - Dn. Miguel Angel Wayar - L.E. N° 5.076.202 - Vía aérea: Salta - Bs. As. - Asunción - Bs. As. - Salta, del 26 al 29/09/04.

- Sr. Miguel Angel Salto - D.N.I. N° 16.662.970 - Vía terrestre, vehículo Rural Chevrolet - Dominio EOJ 278 - Desde el 21 al 29 de setiembre 2004.

- Sr. Emilio Ruggeri - D.N.I. N° 11.080.683 - Vía terrestre, vehículo Rural Chevrolet - Dominio EOJ 278 - Desde el 21 al 29 de setiembre 2004.

- Sr. Alejandro Talocchino - D.N.I. N° 22.468.357 - Vía terrestre, vehículo Rural Chevrolet - Dominio EOJ 278 - Desde el 21 al 29 de setiembre 2004.

- Sr. Ricardo Rodolfo Wayar Sirolli - D.N.I. N° 8.175.957 - Vía terrestre, vehículo Rural Chevrolet - Dominio EOJ 278 - Desde el 21 al 29 de setiembre 2004.

Art. 2° - Como consecuencia de lo autorizado en el artículo anterior, se procedió oportunamente a la liquidación de viáticos, pasajes, eventuales y gastos de representación a cargo del Sr. Miguel Angel Wayar, y de combustible a cargo del Sr. Miguel Angel Salto, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidades de Organización 01, 06, 11, 12 y 16 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2269 - 08/10/2004 - Expediente N° 136-16.083/04

Artículo 1° - Dése por autorizado el viaje de la aeronave Becchcraft Matricula LVWYC, de propiedad del Estado Provincial, tripuladas por los señores Jaime Capó, D.N.I. N° 10.493.319 y Oscar Rubén Isasmendi, D.N.I. N° 13.347.904, Pilotos de la Dirección Provincial de Aviación Civil, hacia las ciudades de Antofagasta y Mejillones, República de Chile, entre los días 25 al 28 de abril de 2004, trasladando al Primer Mandatario y Comitiva.

Art. 2° - Dése por autorizada la Comisión Oficial que realizaron a las ciudades de Antofagasta y Mejillones, República de Chile desde el 25 al 28 de abril del 2004, los Funcionarios y personal del Gobierno de la Provincia de Salta que a continuación se detallan:

* Sr. Ministro de la Produc. y el Empleo E s c . Víctor M. Brizuela D.N.I. N° 11.592.026

* Sr. Secretario de Minería y Recursos Energéticos Dr. Sergio Gorustovich D.N.I. N° 8.180.602

* Sr. Coordinador de Relaciones Internacionales Dr. Roberto Ibaguren D.N.I. N° 7.248.769

* Comité de Reforma Dr. Gabriel Robert D.N.I. N° 8.229.434

* Sr. Director de Ceremonial y Protocolo D n . Miguel Angel Wayar D.N.I. N° 5.076.202

* Funcionario de Ceremonial y Protocolo Dn. Fernando Holmquist D.N.I. N° 20.707.253

* Vocero del Gobernador Dn. Fernando Palópoli
D.N.I. N° 21.310.832

* Periodista Srta. Analía Parodi D.N.I. N°
22.149.626

* Periodista Srta. Silvia Vadamar D.N.I. N°
21.633.047

* Camarógrafo de la Gobernación Dn. Ricardo
Wayar D.N.I. N° 8.175.957

* Fotógrafo de la Gobernación Dn. Merardo Plaza
D.N.I. N° 4.708.020

* Piloto Dn. Jaime Capo D.N.I. N° 10.493.319

* Piloto Dn. Oscar R. Isasmendi D.N.I. N°
13.347.904

* Periodista Sr. Horacio Marcon D.N.I. N°
18.370.388

* Chofer Sr. Darío Ramos D.N.I. N° 21.633.183

* Chofer Sr. Rubén M. Ramón D.N.I. N° 13.938.748

* Chofer Sr. Luis Mario Gorjon D.N.I. N°
10.493.448

Sr. Carlos Bifiguer D.N.I. N° 23.839.877

Art. 3° - Déjase establecido que las personas que se mencionan a continuación, integrantes de la Comitiva, iniciaron la Comisión Oficial a las ciudades de Antofagasta y Mejillones, República de Chile a partir del día 23 al 28 de abril del año en curso:

* Sr. Emilio Ruggieri D.N.I. N° 11.080.683

* Sr. Alejandro Talocchino D.N.I. N° 22.468.357

* Sr. Gerardo Francisco Galván D.N.I. N°
11.081.771

* Sr. Miguel Angel Salto D.N.I. N° 16.662.970

Art. 4° - En virtud a lo dispuesto en el artículo anterior, procédase a liquidar los viáticos a los comisionados, de conformidad al Decreto N° 1572/01, para cada uno de los funcionarios y Personal del Gobierno Provincial citados, más gastos de representación e imprevistos con cargo al Dr. Roberto Iburguren y al señor Emilio Ruggieri en lo que se refiere a imprevistos y mantenimiento de los vehículos, ambos con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 5° - La Representación que llevó a cabo el viaje vía terrestre, se trasladó en los siguientes vehículos:

Del Gobierno Provincial:

- Isuzu Trooper, Dominio CUG 230.

- Ford Ranger, Dominio DBS 024.

- Isuzu, Dominio DGW 731.

- Isuzu Trooper, Dominio CYP 214.

De la Empresa TEA S.R.L., contratados al efecto:

- Van Ford Ecoline, Chassis N° 1FBJS 31F2 VHA 94950, Dominio BKY 878.

- Van Ford Super Duty/2001, Chasis N° 1FBSS31F71HA57780, Motor 1HA57780, Dominio DZI317.

- Van Ford Wagon, Chassis N° 1FBJS31F2SHB49571, Motor RPA247518, Dominio AUE477.

Art. 6° - El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente debió imputarse a las partidas respectivas de las Jurisdicciones correspondientes, presupuesto 2004.

ROMERO - Brizuela - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 2270 – 08/10/2004 – Expte. N° 11-066.705/04

Artículo 1º - Reubicase a la señora Patricia V. Plazar Rivas, D.N.I. N° 18.020.542 en el cargo de Jefe de Subprograma Servicios Técnicos y Administrativo del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas previsto en el Decreto N° 2404/02 – Cabecera Ministerial, (N° de Orden 34) – Esc. 02 – Agrup. T – F.J. III, como agente de la planta permanente en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

ROMERO – Yarade – David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2268, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Reparación.

RESOLUCION

O.P. Nº 4.590

R. s/c Nº 10.906

Salta, 18 de Octubre de 2004

RESOLUCION Nº 51**Auditoría General de la Provincia**

VISTO la necesidad del llamado a Concurso Público, para cubrir los Cargos del Personal Técnico de la Auditoría General de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 169º de la Constitución de la Provincia y el Artículo 32 inc. m) de la Ley 7103, facultan a la Auditoría General de la Provincia a nombrar su personal técnico de origen multidisciplinario, seleccionado mediante concurso público;

Que el Colegio de Auditores Generales mediante Resolución Nº 70/01 aprobó los cargos de la Planta Técnica y de Apoyo de la A.G.P. y definió a la Planta Técnica como aquella que hace a las tareas y actividades específicas del objeto principal del Organismo;

Que mediante Resolución Nº 06/04 se designó a los once postulantes seleccionados mediante concurso público cerrado externo, convocado mediante Resolución Nº 26/03, para cubrir los cargos de la Planta Técnica de la A.G.P.S.;

Que resulta necesario continuar con la cobertura de los cargos vacantes de la Planta Técnica de la A.G.P.S. y en consecuencia llamar a Concurso Público, cumpliendo con los recaudos establecidos en el Reglamento de Concurso Público aprobado por Resolución de la A.G.P.S. Nº 72/01 y en función de la Estructura y Manual de Misiones y Funciones de la A.G.P.S. aprobado por Resolución Nº 44/01 y modificado por Resolución Bicameral Nº 01/02 de la Legislatura Provincial;

El Colegio de Auditores Generales de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1º - Llamar a Concurso Público cerrado y externo para cubrir los cargos pertenecientes a la Planta Técnica de la Auditoría General de la Provincia, que a continuación se detallan:

- Orden Nº 1: 3 (Tres) Cargos – Auditor Senior - Abogado

- Orden Nº 2: 3 (Tres) Cargos – Auditor Senior – Ingeniero Civil / Ingeniero en Construcciones o Arquitecto con sólidos conocimientos en materia de Obras Públicas

Art. 2º - Se establecen tres (3) Sistemas de Valoración para el presente concurso:

a) Antecedentes.

b) Entrevista con la Junta de Selección.

c) Eventual Prueba de Oposición, a criterio de la Junta de Selección, de carácter oral o escrito, de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Reglamento de Concurso Público (Resolución Nº 72/01).

Los alcances de los sistemas de valoración mencionados precedentemente se encuentran contenidos en el Pliego de Condiciones que se aprobara oportunamente.

Art. 3º - La inscripción al presente concurso se realizará en el Departamento de Recursos Humanos de la Auditoría General de la Provincia, sito en calle Santiago del Estero Nº 158, Planta Baja. El mencionado Departamento recepcionará las solicitudes en el horario de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

El cierre de las inscripciones operará una vez cumplidos los diez (10) días hábiles a partir del último día de la publicación en el Boletín Oficial del Llamado a Inscripción.

Art. 4º - Las Juntas de Selección estarán conformadas por los miembros detallados en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 5º - Las recusaciones, excusaciones e impugnaciones respecto del desarrollo y resultado de los concursos, serán resueltas por la Secretaría Legal, Técnica e Institucional, previo Dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos (Resolución Nº 72/01, art. 18).

Art. 6º - Déjase establecido como fecha de inicio de la etapa de entrevistas a los postulantes admitidos y que hubieren superado las exigencias mínimas determinadas por la Junta de Selección el día 22 de Noviembre de 2004. Si fuere necesario se habilitarán días y horas inhábiles a estos fines.

En cumplimiento de las notificaciones en legal forma se cursarán oportunamente las cédulas respectivas. Sin perjuicio de ello, la nómina de los postulantes a entrevistar y la fecha y hora en cada caso, estarán a disposición de los mismos por dos (2) días en la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas del Organismo, sito en calle Santiago del Estero N° 158, Planta Baja, en el horario de 08:30 a 18:00 hs.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese a la Gerencia de Administración, Departamento Recursos Humanos y por su intermedio al personal del órgano, publíquese en las carteleras de la Auditoría General de la Provincia y en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, cumplido, archívese.

C.P.N. Roberto Mario Rodríguez
Auditor Gral. de la Provincia de Salta
Presidente

Dr. Rodolfo Villalba Ovejero
Auditor General de la Provincia
Salta

C.P.N. Sergio Gastón Moreno
Auditor General de la Provincia
Salta

C.P.N. Miguel Angel Jorge
Auditor General de la Provincia
Salta

Dra. Sandra Cristina Bonari
Auditora General de la Provincia
Salta

Anexo I

Junta de Selección

- Orden N° 1 **Dra. Sandra C. Bonari**
 Dr. Rodolfo Villalba Ovejero
 Cr. Roberto Mario Rodríguez
- Orden N° 2 **Cr. Sergio Gastón Moreno**
 Cr. Miguel Angel Jorge
 Dra. Sandra C. Bonari

Especialista Externo: Arquitecto Carlos Alberto Ferrary Stormi

Sin Cargo

e) 19 y 20/10/2004

EDICTO DE MINA

O.P. N° 4.623

F. N° 153.414

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Cruz, Hipólito Gumercindo y Otro, por Expte. N° 17.848, ha solicitado permiso de cateo de 1.500 Has., en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe – 69

Pertenencia

| | X | Y |
|--|----------------|----------------|
| | 7.322.317.9198 | 3.350.299.8300 |
| | 7.322.317.9198 | 3.358.299.8300 |
| | 7.320.317.9198 | 3.358.299.8300 |
| | 7.320.317.9198 | 3.356.299.8300 |
| | 7.321.317.9198 | 3.356.299.8300 |
| | 7.321.317.9198 | 3.355.299.8300 |
| | 7.320.317.9198 | 3.355.299.8300 |
| | 7.320.317.9198 | 3.350.299.8300 |

Superficie registrada total 1.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 20/10 y 02/11/2004

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 4.369

F. v/c N° 10.381

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 05/04

Expediente N° 18.039/04

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 05/04: Ejecución de la Obra 06/5: Construcción de la Segunda Etapa Facultad de Ciencias Económicas - Estructura Primer y Segundo Piso en el Complejo Universitario «Gral. Don José de San Martín» - Castañares.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$) 232.375,00).

Fecha y Lugar de Apertura: 29 de octubre de 2004 a horas 11,00 - en el salón del Rectorado - Buenos Aires N° 177. 4400 - Salta - Capital.

Consultas Técnicas: Dirección General de Obras y Servicios - Avda. Bolivia 5.150 - Salta. Te. 4255402 en el horario de 8 a 13.

Precio del Pliego: Pesos Doscientos Diez (\$ 210,00), que podrá adquirirse en la Dirección Gral. de Obras y Servicios - Avda. Bolivia 5.150 - Salta en el horario de 8 a 13.

Sistema de Contratación: Unidad de medida.

Plazo de Ejecución: 150 días calendarios.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Manuel Alberto Molina
Director de Compras - U.N.Sa.

Imp. \$ 25,00 e) 06 al 20/10/2004

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 4.629 F. N° 153.423

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Concurso de Precios N° 39/04

Expediente N° 33-178.586

Concurso de Antecedentes y Precios para la Contratación de Asistencia Técnica

Rubro: Proyectos de Obras

Corredor Tartagal – Tonono – Misión La Paz

Ruta Nacional N° 86

Tramo: Tartagal – Tonono

Proyecto de Pavimento, Obra Básica y Obras de Arte Menor

Presupuesto Oficial: Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-)

Apertura: 25 de Octubre de 2004 – Horas: 10,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España 721 – Salta – Fax (0387) 4321410

Precio del Pliego: Pesos Noventa (\$ 90.-)

Plazo de Obra: Sesenta (60) días

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – División Estudios y Proyectos – Departamento Financiero – Contable, en el horario de 8,00 a 13,30; desde el 18 de octubre de 2004 hasta el 22 de octubre de 2004 inclusive.

Manuel Eduardo Sundblad
Interventor
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00 e) 20/10/2004

O.P. N° 4.624 F. N° 153.413

Secretaría de Obras Públicas

Concurso de Precios N° 43/04, en el marco del Artículo 10° de la Ley 6838.

Objeto. "Colectora Máxima y Planta Depuradora completa sin Red Colectora – Campo Santo – Gral. Güemes"

Localidad: Campo Santo

Departamento: General Güemes

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: 4 de Noviembre de 2004 – Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos

Presupuesto Oficial. \$ 627.819,53 (Pesos Seiscientos Veintisiete Mil Ochocientos Diecinueve con 53/100)

Precio del Legajo: \$ 627,00 (Pesos Seiscientos Veintisiete)

Consulta y Venta de Pliegos: Los días 22, 25 y 26 de Octubre de 2004 hasta Horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas

Aroldo Tonini
Subsecretario de Obras Públicas

Imp. \$ 25,00

e) 20/10/2004

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 4.541

F. N° 153.287

Ref. Expte. N° 34-4.045/03

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1º, pdo. 2º), se hace saber que por el expediente referenciado el Sr. Jack A. V. Miraval gestiona la conclusión del trámite de concesión de agua pública para riego del Catastro N° 8059, Dpto. Rosario de Lerma, de su propiedad, en una superficie de 21,5329 has. a irrigar con caudales del Río Corralito y del Catastro N° 6022, Dpto. Rosario de Lerma, también de su propiedad, en una superficie de 9,8309 has. a irrigar con caudales del Río Corralito y 11,7032 has. a irrigar con caudales de los Ríos Agua Chuya e Higuieritas.

Se hace saber también que dichos inmuebles tienen ya empadronadas las siguientes superficies de riego: - la Matrícula N° 8059 registra 21,5329 has. de carácter permanente y a perpetuidad con una dotación de 11.30 ls/seg. (Suministro N° 298) a derivar del Río Corralito, y - la Matrícula N° 6022, registra 9,8309 has. de carácter permanente y a perpetuidad con una dotación de 5.16 ls/seg. (Suministro N° 704) a derivar del Río Corralito y 11,7032 has. también de ejercicio permanente con una dotación de 6.14 ls/seg (Suministro N° 296) a derivar de los Ríos Agua Chuya e Higuieritas.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, en función de lo dispuesto por el art. 51 del C. de A. y su reglamentación (Dcto. N° 1502/00). Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos

Hídricos, sita en Bartolomé Mitre N° 1015/17 de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, Octubre de 2004. Dr. Juan Casabella Dávalos, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 15 al 21/10/2004

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 4.592

F. N° 153.370

Municipalidad de San Lorenzo

Salta

Villa San Lorenzo, 14 de Octubre de 2004

Intimación

La Municipalidad de San Lorenzo intima a los propietarios, poseedores o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que a continuación se detallan, para que en el plazo perentorio de 20 días comparezcan por ante las Dependencias Municipales (San Martín N° 1.850), y hagan efectivo lo adeudado en concepto de "Contribución por Mejora de la Red de Gas Natural" (Ordenanza N° 513/98), bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.

Catastros N°:

10.846, 10.851, 19.841, 19.843, 19.905, 19.922, 19.931, 19.933, 20.211, 20.212, 25.155, 25.255, 25.262, 25.264, 25.269, 26.479, 29.742, 29.744, 31.141, 31.144, 31.146, 31.664, 31.665, 31.668, 31.678, 31.680, 31.681, 32.735, 32.757, 32.758, 32.764, 32.768, 32.774, 33.892, 33.893, 33.897, 33.899, 33.900, 33.911, 33.913, 33.914, 33.915, 34.528, 33.529, 33.535, 33.537, 33.539, 34.560, 37.097, 37.098, 37.102, 37.820, 38.103, 38.492, 39.135, 39.234, 39.568, 40.129, 40.265, 41.011, 51.250, 51.256, 51.701, 51.787, 51.788, 51.790, 51.793, 51.801, 53.231, 53.267, 53.268, 53.292, 64.567, 64.568, 69.666, 69.667, 69.669, 69.670, 69.687, 69.696, 69.698, 69.701, 69.704, 69.710, 69.714, 87.255, 89.765, 96.115, 96.116, 96.466, 96.513, 96.789, 87.854, 98.774, 98.783, 99.654, 99.673, 105.346, 126.219, 126.220, 133.608, 133.817, 133.819.

Quedan Uds. legalmente notificados.

Ernesto Fernando Gonza
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 22/10/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.641

F. N° 153.434

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: «Coria, Vicente; Zambrano de Coria, Natividad s/Sucesorio» - Expte. N° 100.284/04 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 12 de Octubre de 2004. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/10/2004

O.P. N° 4.638

F. N° 153.431

El Dr. Alberto Antonio Saravia Juez de Primera Inst. Civ. y Com. 9ª Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de Vargas, Antolin - Gutiérrez de Vargas, Ignacia" - Expte. 2 - N° 076.341/03, de la Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de Treinta Días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días. Salta, 23 de Abril de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/10/2004

O.P. N° 4.628

R. s/c N° 10.909

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Ramos, Rodolfo Amado - Sucesorio" - Expte. N° 90.368/04, Cita y emplaza a todos los que se

consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 10 de Setiembre de 2.004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20 al 22/10/2004

O.P. N° 4.626

F. N° 153.415

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Arozarena, Agustín Cruz y Nallin de Arozarena, Gloria Argentina - Sucesorio", Expte. N°: 094.102/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en "Boletín Oficial" y 1 (un) día en el diario "El Tribuno" y dos (2) días en "Nuevo Diario". Salta, 12 Octubre de 2004. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/10/2004

O.P. N° 4.614

R. s/c N° 10.908

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaria del Dr. Gustavo A. Alderete, en los autos caratulados: "Diamante, Alberto s/Sucesión" Expte. N° 1-79.478/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 8 de Junio de 2.004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo

e) 20 al 22/10/2004

O.P. N° 4.613 R. s/c N° 10.907

El Dr. José Osvaldo Yáñez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Ríos, Juan Carlos - Sucesorio", Expte. N°: 2-97.732/04, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 27 de Setiembre de 2.004. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 22/10/2004

O.P. N° 4.606 F. N° 153.388

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria N° 1 de la Dra. Soledad Fiorillo (I), del Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados "Sucesorio de Oscar Luis Ossola" Expte. N° 102.382/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 29 de Septiembre de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/10/2004

O.P. N° 4.604 F. N° 153.391

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sastre, Raúl Alfredo", Expte. N° 002.606/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 20 de Setiembre de 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/10/2004

O.P. N° 4.600 F. N° 153.384

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: «Rousselle, Juan Humberto s/Sucesorio» Expte. N° B-44.737/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como acreedores o herederos para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 12 de Octubre de 2.004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria. (I).

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/10/2004

O.P. N° 4.599 F. N° 153.383

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nom. en los autos caratulados: "Argañaraz, Ramón s/Sucesorio" Expte. N° 1-99.172/04, Secretaria N° 1 de la Dra. Soledad Fiorillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera por Ley. Salta, 7 de Setiembre de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/10/2004

O.P. N° 4.598 F. N° 153.381

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los

autos caratulados: "Masciarelli, Juan Antonio s/Sucesorio" Expte. N°: B-88.392/96, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación. Salta, 17 de noviembre de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/10/2004

Adriana García de Escudero, en Expte. N° 89.435/04 "Tasca, Raúl Ricardo - Sucesorio - Conexo a Expte. C - 38.289/99", cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 08 de Octubre de 2.004. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/10/2004

O.P. N° 4.591

F. N° 153.374

El Dr. Sergio M. A. David, Juez de 2ª Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Amalia Silveria Díaz de Flores para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Juicio Sucesorio, que tramita en expte. N° C-52.895/00. Publicación por 3 días. Salta, 30 de septiembre de 2.004. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/10/2004

O.P. N° 4.569

R. s/c N° 10.904

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Guaimás, Bernardo o Guaymás, Bernardo; Tolaba, Angelina - Sucesorio", Expte. N° 1-78.395/03, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 07 de Octubre de 2.004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/10/2004

O.P. N° 4.571

F. N° 153.334

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia T. Paris, en los autos: «Sucesorio de Saravia, Rodolfo Agustín», Expte. N° 98.723/04, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Septiembre de 2.004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/10/2004

O.P. N° 4.567

F. N° 153.331

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Patón Marín, Rufino s/Sucesorio", Expte. N° 102.906/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 7 de Octubre de 2.004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/10/2004

O.P. N° 4.570

F. N° 153.333

La Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra.

O.P. N° 4.556

F. N° 153.303

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzg. Civ. y Com. 1ra. Inst. 9° Nom. (General Güemes 1061 - Salta), Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví; en autos "Barrera de Claro, María - Claro Galeana, Ernesto - Sucesorio - Expte. N° 99.079/04", Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 12 de Octubre de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/10/2004

O.P. N° 4.555

F. N° 153.304

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzg. Civ. y Com. 1ra. Inst. 11va. Nom. (General Güemes 1089 - Salta); Secretaria de la Escribana Raquel T. de Rueda, en autos Arredondo, María Socorro - Laguna, Mariano - Laguna, Lázaro Nicasio - Sucesorio - Expte. N° 2-102.904/04 Cita por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria. Salta, 13 de Octubre de 2004. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/10/2004

O.P. N° 4.554

F. N° 153.308

El Doctor Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nom., Secretaria del Doctor Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Flores, Filomena Epifania y Aquino, Andrés Francisco s/Sucesorio" Expte. N° C-26.169/98, cita por edictos que se publicarán durante

tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Octubre de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/10/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.634

F. N° 153.430

Por VERONICA VERA DE YAPURA B.

JUDICIAL CON BASE

**50% Indiviso de Importante Propiedad
en Villa San Lorenzo**

El día Viernes 22 de Octubre de 2004, a las 19,40 hs. en Avda. Independencia N° 199 de esta ciudad, remataré Con la Base 2/3 V.F. \$ 5.432,20. El 50% Indiviso que le Corresponde al Demandado sobre el Inmueble Mat. 43254, Sec. B, Mzna. 37, Parc. 6, Dpto. Capital 01 - San Lorenzo. Sup: 1013,75 m2. Plano N° 4363. Ext.: Fte. O: 21,97 m.; S: 36,65 m.; Cfte. E: 25,50 m.; N: 40 m. Inmueble sito en villa veraniega San Lorenzo en Pje. Néstor Jándula 460 esq. Italia. Cercado perimetral con alambre tejido, poste de cemento, base del mismo, c/ portón de acceso sobre Pje. Jándula de 2 hojas de caño estructura, uno con una puerta personal del mismo estilo, con pilar y techo de cemento y tejas coloniales. Consta de un garage de material cocido, piso de cemento fletachado, techo de machimbre y chapas de zinc, con 2 ptas. de chapa. Una hab. chica, techo de machimbre y tejas coloniales, piso de cerámico; baño azulejado, piso cerámico; un lavadero chico c/pileta y asador. Un baño completo azulejado, piso cerámico, techo machimbre y tejas coloniales. Una hab. c/placard empotrado, piso mosaico, techo idem anterior, un living comedor amplio piso mosaico, otra hab. piso mosaico, techo machimbre y tejas coloniales, c/un baño chico azulejado piso mosaico, techo idem. Una pieza depósito, piso cemento fletachado, techo chapas zinc. Servicios: agua, luz. Resto terreno parquizado, con pozo y cámara séptica. Ocupado por la propietaria, Sra. Josefina Figueroa (constatación Sra. Juez de Paz de San Lorenzo). Ordena Sra. Juez del Trabajo N° 3, Dra. Liliana Gómez Diez de Reyes, Sec. Esc. Mirta de Wierna, en

juicio c/Chierici, Raimundo, Ejec. de Sent., Expte. N° 3.144/02. Forma de pago: Seña 30% a cuenta, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Impuesto Art. 7 Ley 23905 no incluido, y deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. A cargo del comprador en el acto de remate: Arancel de Ley 10% + Sellado DGR 1,25%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Informes: Verónica Vera de Yapura B., Martillera. Independencia N° 199. Tel. 4238920/155012936. Monotributista eventual.

Imp. \$ 45,00

e) 20 al 22/10/2004

O.P. N° 4.633

F. N° 153.425

Viernes 22/10 - 19,20 Hs.

Pedernera 205 Esq. Av. Belgrano 2010

POR JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASES

2 Inmuebles en El Galpón, el 19,80% Indiviso de un Inmueble de 766,80 m2 ubicado en calle Necochea N° 641/637 de esta Ciudad y el 30% Indiviso de Un Inmueble Rural de 22.500 Has. Ubicado en Rivadavia Banda Norte - Partido Santo Domingo

El día Viernes 22 de Octubre de 2004 a las 19,20 Hs., en calle Pedernera 205 esq. Belgrano 2010 de esta ciudad, Remataré Ad-Corpus con todo lo edificado, clavado y plantado los sptes. inmuebles: 1) Con la Base de \$ 391,92 un terreno baldío, sin mejoras, sin servicios y desocupado ubicado a 20 mts. de calle Policía Federal con frentes a calles La Bandera s/N° y Güemes Sur s/N° de la localidad de El Galpón e identificado con Catastro N° 4420 - Secc. B - Manz. 13 - Parc. 2 - El Galpón - Dpto. Metán; Med.: 21,05 m. al O., 20,00 m. al E., 75,00 m. al N. y 67,00 m. al S.; Sup.: 1.420,00 m2 s/m; Plano 345; Lim.: s/t; Sobre calles enripiadas, con cordón cuneta, alumbrado público y pasando el agua, luz y cloacas, sin gas natural. 2) Con la Base de \$ 804,48 un inmueble sito en calle Güemes Sud - Medidor de Luz N° 198 esquina calle Armada Argentina - B° Congreso de El Galpón e identificado con Catastro N° 4365 - Secc. B - Manz. 4 - Parc. 2 - El Galpón - Dpto. Metán; Med.: 40,00 m. x 30,00 m. y ochava de 5 m.; Sup.: 1.193,77 m2; Plano 345; Lim.: s/t; Tiene 3 dormitorios, pasillo de entrada, baño de 1ra., cocina (ambos con

revestimientos cerámicos) y 1 comedor (6,70 x 4,50 m.), todo con pisos calcáreos, cerámicos y cemento, techos parte de cinc y de tejuela c/cinc y paredes de ladrillos. Patio de tierra, 1 dormitorio - comedor y 2 depósitos, todo precario, con pisos de tierra, techos de cinc y paredes de adobe y block, cercado en partes c/ alambres tejido y de hilo, madera y cañas. Con agua, luz y cloacas. Ambas calles enripiadas, con cordón cuneta, alumbrado público y sin gas. Ocupado por Enriqueta Trujillo Vda. de Aylán y flia. quien invoca el carácter de propietaria. 3) Con la Base de \$ 3.417,89 el 19,80% indiviso de un inmueble sito en calle Necochea N° 641/637 y (entre N° 627 y 647) de esta ciudad e identificado con Catastro N° 2905 - Secc. H - Manz. 49 - Parc. 28 - Dpto. Capital; Med.: 18,00 m. x 42,60 m.; Sup.: 766,80 m2; Lim.: s/t; Tiene zaguán c/rev. mayólicas, estar distribuidor (7 x 4 m.) c/mamparas c/vidrios vitraux, 4 oficinas amplias c/pisos pinotea, salón con bar de madera (6,50 x 5 m.) c/pisos y paredes entablonadas, salón irregular de 14 x 7 m. aprox. c/techos de chapa elevadizo y cielorrasos de machimbre, cocina, 2 habitaciones, 2 baños múltiple azulejados y ambos c/2 baños individuales, y galería (2 x 14 m.); todo c/pisos partes calcáreos, de pinotea, entablonados y cerámicos; techos parte de tejuela c/tejas coloniales y de cinc; cielorrasos partes de material desplegable, machimbre y tela; paredes de ladrillos c/partes rev. en madera. Luego con techos de loza tiene oficina, baño de 2da. con paso, cocina (4,50 x 5 m.) c/3 mesadas granito y lavadero c/divisorio y pileta de H°A°, pisos calcáreos y cemento y paredes de ladrillos; escalera de material a la Planta Alta donde hay 2 habitaciones precarias c/pisos calcáreos y cemento c/techos de tejuela c/cinc. Al este garage c/portón doble de hierro c/techos de tejuela, entrada para vehículo, patio central c/asador, todo c/pisos de lajas y parte de cemento. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y telef. A la calle pavimento c/alumbrado público. Ocupado por la Cámara Salteña de la Construcción la que invoca el carácter de comodatario; y 4) Con la Base de \$ 18.589,50 el 30% indiviso de un inmueble rural identificado con Catastro N° 511 - Lote K - Partido Santo Domingo - Dpto. Rivadavia - Banda Norte; Med. 15.000 m. x 15.000 m.; Sup.: 22.500,00 Has.; Lim.: al N. c/L.P. de José M. Acosta, al S. c/L.H. de Juan M. Terrero y Parte L.G. de Rosa H. de Vuiter, al E. c/terrenos nacionales de Formosa y al O. c/L.I. de Agustín M. Roca y L.D. de V. Schoo y parte del L.G.; Se llega recorriendo por Ruta 81 desde Crnel. Solá (Estación Morillo) hacia Los Blancos unos 36 kms. para arribar al cruce con el camino a Palmar Largo (transita-

ble y con mantenimiento permanente), hasta el camino de entrada al paraje Los Tobas que se encuentra a 6,2 kms. al Noroeste. Se trata de una finca sin riego, apta para cultivos secanos y ganadería, con monte alto donde predomina el quebracho blanco, parte con quebracho colorado y algarrobo. Monte explotado en parte en el año 1974, hoy con rebrotes y pajonales. En el puesto Los Tobas hay una vivienda precaria de adobe de 2 habitaciones, c/pozo a baldes y 2 potreros, ocupado por Amanda Valencia Escalada y flia.; otra vivienda precaria ocupada por Lino Ruiz y Sra. y otra ocupada por Lilia Ruiz Vda. de Molina. Pobladores con animales vacunos, caprinos, cerdos y caballares de su propiedad. En el extremo noreste se encuentra el Paraje Las Víboras donde hay una vivienda precaria ocupada por Jesús Bernar y su hija. Todos como ocupantes de hechos sin títulos. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo de los compradores y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 20 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el Imp. a la Vta. s/Art. 7 - Ley 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Soc. 1ra. Nom. - Secr. 2 en los autos "Issa S.A.C.I.F.E.I. (CUIT. 33-50249710-9) s/Concurso Preventivo Grande" Expte. N° C-034.877/99. Edictos: 1 día p/Boletín Oficial y 5 p/El Tribuno y 3 días p/D. Pregón de Jujuy. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (R.I.) - Tel. 4216547 - Avda. Belgrano 2010 - Salta.

Imp. \$ 195,00 e) 20 al 22/10/2004

O.P. N° 4.631 F. N° 153.421

Jueves 21/10/04 – Hs: 18:30

España 955 – Salta

Sede del Colegio de Martilleros de Salta

Atención Tartagal – Terreno Baldío en B° Saavedra

Por **SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE

**Terreno Baldío en Tartagal s/Av. Mosconi
560 mts2 aproximadamente**

El día 21/10/04, a Hs. 18:30, en España N° 955, de esta ciudad, remataré: Con la Base correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 1.120,69, el inmueble ubicado sobre calle Av. Gral. Mosconi, entre las calles Xamena y Mitre, de la localidad de Tartagal, Pcia. de Salta, identificado como Matrícula N° 4499, Sección "E", Manzana 6, Parcela N° 2, del Departamento San Martín, 23 – Tartagal, Villa Saavedra, Extensión: fte.: 13 m, fdo.: 43,75 m, Límites: N: Lote 1, S: Lote 3, E: Calle s/n, O: Parte Lote 18. Superficie: 572 m2 todo según cédula parcelaria. Mejoras: El inmueble es un terreno baldío, cuenta en todo su frente con un alambre tejido, y el resto del perímetro parcialmente cerrado. Servicios: Por su frente pasan todos los servicios, están para ser solicitados, luz eléctrica, gas natural, cloacas, agua corriente, tel, calle pavimentada, con alumbrado público y recolección de residuos. Estado de Ocupación: Desocupado. Datos suministrados por el Sr. Juez de Paz, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de señal a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el Impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de Procesos Ejecutivos D-11, a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en Juicio c/Chávez, Valentín; Acuña, Ramón A. s/Secuestro – Hoy Ejecución Prendaria, Expte. N° B-87.102/96. Edictos 3 días Bol. Of. y Diario de Circulación Comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero (IVA Monotributo Eventual). Juramento N° 1.177. Tel. 0387-4236470 – 0387-156836917 (tel. cab. No) Salta. E-mail: martillerosergioalonso@hotmail.com

Imp. \$ 30,00 e) 20 y 21/10/2004

O.P. N° 4.630

F. N° 153.422

Por **MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE

El 22/10/04 a 17:00 Hs. en Pje. Anta 1350 cdad.
Remataré c/base de \$ 109,40 (2/3 Ptes. VF) el inmueble

Mat. N° 2086, Secc. F, Mzna. 25, Parc. 10 de Coronel Moldes - Dpto. La Viña ubic. en Villa Delicia de la loc. de Coronel Moldes. Lim: Los dan su tit. obran en autos. Med.: Fte. 11 Mts.; Fdo. 48,00 Mts. Se trata de un terreno baldío limpio (desmontado) sin construcciones. Serv.: Cta. c/luz y agua. Est. Ocup.: Libre de ocupantes según constat. realizada por Sr. Juez de Paz (fs 42). Forma de Pago: Señá 30% del precio adquirido en el acto del remate saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueb) s/el art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el pcio. y se abonará al inscribir la transfe. - Com. de Ley 5% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del compr. Ordena Sr. Juez Civ. y Comer. 4° Nom. Dr. José O. Yáñez Secret. N° 1 en juicio c/Mercado, Sergio J. y otros - Ejec. de Hon. Expte. N° 76.354/03. Edicto por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. M.A.Ch. (IVA Monotrib) Sarmiento 440 - 1° piso - Cel 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 20/10/2004

1 patio c/piso de cemento – al fondo hay 2 habitaciones a medio const. c/paredes s/revoque – techo precario de chapa, piso de cemento alisado y 1 baño a medio const. (fuera de uso) El patio tapiado – Servicios: todos. Estado de Ocupación: Se encuentra habitado por la Sra. Silvia Estela López vda. De Juárez c/tres hijos menores de edad (1 discap.), quien invoca el título de vda. del propietario. Datos según constatación. Condiciones de Venta: Dinero de contado y al mejor postor, señá 30% a cuenta del precio, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuar con la subasta en el mismo acto en la forma y con los alcances estatuidos por los arts. 597 y 589 de la Ley formal. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, con más sellado D.G.R. 1,25% y Comisión 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario de circulación comercial de la prov. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillera María Carolina Martínez, cel. 154060179 – Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 20 al 22/10/2004

O.P. N° 4.621

F. N° 153.411

Por CAROLINA MARTINEZ**JUDICIAL CON BASE****60% Inmueble en calle Córdoba 1.726**

El día Viernes 22 de Octubre de 2004, a las 18:30 hs. en calle España N° 955 (Sede Col. Martilleros de Salta) por disposición del Dr. Federico Augusto Cortez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominac., Secretaría N° 2, en Juicio que se le sigue a Juárez, Dardo Alberto – Juárez, Nélica Angélica – Ejec. de Honorarios – Expte. N° 91.311/04 (conexo C-46.226/99). Remataré con la Base de \$ 3.057,04 (2/3 V.F.) el 60% del inmueble Catastro 39.307, Secc. D, Manz. 99, Parc. 10, Dpto. Cap. – Ext. Fte.: 10 m., Fdo.: 30 m. – Lim.: N.E.: lote 9 – S.E.: Plaza proyectada – S.O.: Lote 11 – N.O.: Lote 24. Ubicación: Se trata de una casa ubicada en calle Córdoba N° 1.726. La misma cuenta con 1 Living-Comedor amplio – 2 Dormitorios – 1 comedor diario – todo c/techo de loza y pisos de mosaicos – 1 dormitorio y 1 baño 1° c/piso de mosaico y techo de chapa – 1 cocina c/galería cerrada c/piso de mosaico y techo de chapa –

O.P. N° 4.620

F. N° 153.408

En Salta

22/10/04 – Hs. 18

Por CARLOS ESTEBAN PORCELO**JUDICIAL CON BASE****Un terreno, ubicado en Pichanal**

El día Viernes 22 de Octubre de 2004 a hs. 18 en España N° 955 de ésta ciudad, (Colegio de Martilleros Públicos); remataré con la base de las 2/3 partes de la V.F. o sea \$ 266,40; un terreno en Pichanal; Catastro N° 561 de la Secc. A, Manzana 80, parcela N° 5 de una superficie de + de 1.000 m2 s/cédula parcelaria en el mismo se encuentra una edificación precaria donde funciona una Iglesia del Ejército Evangélico Mundial "Antorcha de la Fe". El perímetro está parcialmente cerrado por alambrado y madera. Tienen deudas con el municipio por Imp. Inmobiliario y tasas. Forma de pago: señá 30% del precio de adjudicación en el acto, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la vta. de inmb. s/el art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se

abonará al inscribir la transferencia. Comisión de ley 5% con más 1,25% sell. DGR, todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez C. y C. 6º Nom. -Secretaría de Procesos Ejecutivos- Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaria Dra. Hebe Liliana Cuellar en autos: "Dirección General de Rentas c/Martinez, Elisa, s/Ejec. Fiscal", Expte. N° B-62.445/94. Edictos por tres días en el B.O. y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Informes en expte. o al Martillero Carlos Esteban Porcelo (monotrib.) Cel. 03878-15641301.

Imp. \$ 57,00

e) 20 al 22/10/2004

en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Arancel de Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Jujuy 542 – Tel. 4-321654 – Martillero Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monotributo. Ev.

Imp. \$ 15,00

e) 20/10/2004

O.P. N° 4.605

F. N° 153.390

Dirección General de Rentas

Por GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL CON BASE \$ 13.070,26

Importante inmueble en Gral. Güemes.

El día 21 de Octubre de 2004 a hs. 16:45, en mi local de calle Jujuy 544 de ésta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 11º Nom., en juicio seguido contra El Algarrobal S.A., Expte. N° 12.890/98, remataré con la base de \$ 13.070,26 (Corresp. 2/3 partes del valor fiscal) el inmueble: Matrícula N° 8.703, Dpto. General Güemes, ubicado en el paraje El Algarrobal. s/Juez de Paz, se trata de un inmueble rural, se encuentra deshabitado y en estado de abandono sin construcción alguna, todo el predio de monte bajo, dadas las condiciones no se puede precisar si poseen riego, aproximadamente a 30 o 35 km. de la ciudad de Gral. Güemes accediendo por la Ruta Prov. N° 8, para tomar posteriormente el camino del gasoducto. s/Ced. Parc. tiene una sup. de 42 has. 4.081,5.206 m2. Límite: N.: Mat. 8.704. S.: Mat. 8.704. E.: Mat. 8.704, camino a El Cardonal. O.: Río Lavayen. Edicto 3 días B. Oficial y diario. El Tribuno. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Bco. Macro S.A. en cuenta Judicial a la orden de la proveyente y como perteneciente a éstos autos. Se establece el imp. a la Vta. del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la ley 23905 no está incluido

O.P. N° 4.602

F. N° 153.386

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

Propiedad Rural en la Paya - Cachi

El día Jueves 21 de Octubre de 2004 a horas 19,00 en España N° 955 de esta ciudad, en los autos "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Ruiz Moreno, Julio Octavio y De Lorenzi de Ruiz Moreno, Mónica María Magdalena - Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° 2C-56.217/00), que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Comercial de 8ª Nominación, Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaría de Procesos Ejecutivos "C-8", Dra. María Ana Gálvez de Torán, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 18.656 de acuerdo a lo decretado, el inmueble embargado correspondiente a la Matrícula N° 406 (Rural) del departamento de Cachi. Según cédula parcelaria Fracción 1 Lim.: N.: Río La Paya; S.: Cumbres del cerro con prop. de Faustino Plaza; E.: Prop. de Damacia Corimayo de Ríos; O.: Prop. de Gervasio San Roque. Fracción 2 Lim.: N.: Río La Paya; S.: Altas cumbres del cerro con prop. de Faustino Plaza; E.: Huerta de Gervasio San Roque; O.: Prop. de Apolinario Corimayo. Se trata de una propiedad rural ubicada en La Paya que dista de Cachi 8 km. al Sur, hasta la entrada y luego 4 km. hacia el Oeste, que consta de dos parcelas unidas, que desde la Hostería de La Paya se encuentran hacia el Sur del arroyo del mismo nombre, siendo este el límite norte de la propiedad: Al sur colinda con las altas cumbres. Posee dos potreros de 4 Has. aprox. delimitados por pircas de piedra. Sin delimitar la propiedad hacia el Este y hacia el Oeste. El propietario manifiesta que son aproximadamente 50 Ha. que la Dirección General de Inmuebles estuvo haciendo un relevamiento de las

propiedades de la zona. Ocupado por su propietario sin ningún tipo de uso o cultivo. Manifiesta el propietario que posee tres horas de riego cada 18 días. Sin Servicios Públicos. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el, saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estuyere el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 - Tel 156 832907. Salta - IVA Monotributo.

Imp. \$ 111,00

e) 19 al 21/10/2004

O.P. N° 4.601

F. N° 153.387

Por EDUARDO TORINO**JUDICIAL SIN BASE****Automóvil Citroen Xsara SX 1.9 Diesel**

El día Jueves 21 de Octubre de 2004 a horas 18,15 en el Colegio de Martilleros de Salta calle España N° 955, en los autos: "Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/ Prieto, Patricia Ivonne", Expte. N° 73.995/03, del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de 11ª Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de Procesos Ejecutivos D-11, Dra. María Delia Cardona, el martillero Eduardo Torino rematará sin base, al mejor postor y dinero de contado, el automóvil marca Citroen, Modelo Xsara XS 1.9 Diesel, tipo Sedán 5 puertas, Año 2000, Dominio DLB 962. Motor Citroen N° 10CUEF0000445, Chasis Citroen N° 9U7N1DJYFK250655. Se rematará en el estado visto en que se encuentra y podrá ser revisado previo al remate en el lugar o llamando al martillero actuante. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Eduardo Torino, Córdoba N° 261 Tel 156 832907 - IVA Monotributo

Imp. \$ 30,00

e) 19 y 20/10/2004

O.P. N° 4.588

F. N° 153.368

Por Quiebra

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL SIN BASE**

Tres Colectivos – Armarios – Ficheros – Escritorios – Pluma, Gato y Remachadora Hidráulica – Taladro – Chatarra – Etc.

El día Jueves 21 de Octubre de 2004, a las 16 hs. en calle Zuviría N° 2.651, remataré sin base y dinero de contado: Remachadora hidráulica; Máquina de Embujar; Taladro industrial de pie con morsa; Gato hidráulico tipo carro; Expansor para neumáticos; Bomba de succión; Guillotina para corte de hierro y chapas metálicas; Sierra de corte; Máquina engrasadora; Plumas hidráulicas; Filtros de aire; Gatos hidráulicos chicos; Diferenciales; Bloques para motores; Tres tanques para combustible; Tanque p/agua de 10 mil lts. aprox.; Escritorios, armarios y ficheros metálicos; Lunetas y parabrisas p/ómnibus; Caja fuerte grande; Bancos metal y de mad. p/mecánica c/tapa; Soldadora trifásica rod; Estructura metal; Motor trifásico; Chatarra varias y otros bienes; Un ómnibus marca Mercedes Benz Dominio VML-528 mod. OF 1315 chasis N° 9BM384098NB947015 sin motor, ni ruedas; Un ómnibus Mercedes Benz Dominio VML-526 modelo OH-1316/51 año 1992 chasis marca Mercedes Benz N° 39000211097189 motor marca Mercedes Benz N° B33831; Un ómnibus marca Mercedes Benz Dominio VGB-290 año 1990 modelo OF1214/45 FV motor marca Mercedes Benz N° 7452 chasis marca Mercedes Benz N° 341068-11-088776. Todo en el estado visto que se encuentran. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. Conc. Quiebras y Soc. 1° Nom. Dr. Víctor D. Ibáñez, Secret. N° 1, en juicio carat.: "Transporte Automotor La Unión S.R.L. – Quiebra (Grande)", Expte. N° 69.121/2003. Forma de pago: Contado. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. (IVA incluido en precio de venta) en efectivo en el acto del remate. Entrega inmediata. No se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Public. 2 días en Bol. Oficial y El Tribuno Inf. y catálogos en Pje. Baigorria N° 920 Tel. 4214422 y 4240330 y Rev. en Zuviría N° 2651 en horar. comerc. J.R.C. de M. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 30,00

e) 19 y 20/10/2004

O.P. N° 4.584

F. N° 153.361

Por JOSE S. RODRIGUEZ GARCIA**JUDICIAL CON BASE \$ 125,96****Inmueble en B° El Milagro**

El día Jueves 21/10/04 a las 17:30 hs. en calle España N° 955 (Sede Col. Martilleros de Salta) por orden del Sr. Juez C. y C. 5ª Nom. en Juicio que se le sigue a: "Córdoba, Francisco Juan y/o Alarcón, María Felisa - Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 20.692/01. Remataré con una Base de \$ 125,96 (2/3 V.F.) el inmueble Catastro N° 99.777, Secc. O, P. 26, Dpto. Capital, superficie 84,06 m2, extensión y límites los dan sus títulos. Ubicación en Pje. Peatonal entre los N° 1834 y 1842 B° El Milagro, consta en la parte de adelante con una precaria habitación y hall, techos de chapa y piso de cemento, continuando con un patio de cemento, escalera de cemento que comunica a un dormitorio en la planta alta, con placard, techo de chapa, en la planta baja un dormitorio piso cerámico, baño con inodoro y pileta, piso cerámico, lavadero descubierta, totalmente tapiado. Cuenta con serv. de agua corriente, luz eléc., gas natural, cloacas, siendo el pasaje de tierra con alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra habitado por el Sr. Ernesto T. Vallejos junto a su esposa Julia Rojas y Sus Hijos Menores en Calidad de Inquilinos. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Condiciones de Venta: Seña 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. 1,25% y Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo Acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la Subasta mediante depósito Judicial en Banco Macro Suc. Tribunales a la orden del Juez y como perteneciente en los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. IVA Monotributo. Informes Martillero José S. Rodríguez García - Tel. 154064541 - Salta.

Imp. \$ 45,00

e) 19 al 21/10/2004

El día 21 de Octubre de 2004 a hs. 18,30 en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de Procesos Ejecutivos A-3, en los autos: Ejecutivo que se sigue a: Cancino, René Mateo Expte. N° 53.303/00, Remataré con la base del 50% de las 2/3 partes de su valor fiscal el 50% indiviso \$ 3.495,32 del inmueble identificado como: Matrícula N° 84.962, Sec. R; Manzana 670B, Parcela 15, Dpto. Capital, ubicado en Pje. 17 o Sargento Ayudante G. Acosta, med. 813 B° Santa Ana de ésta ciudad. Estado de Ocupación: El inmueble consta de un living-comedor con leño hogar, cuatro dormitorios c/espacios p/placard, un baño de 1ra. y baño de servicio, un lavadero, garaje con piso fretachado, una cocina con mesada, patio de tierra, toda la vivienda con piso de granito y techo c/estructura metálica y cielo raso. Servicios: Posee gas natural, agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, cloacas, calle pavimentada, la misma es ocupada por el Sr. René M. Cancino, René B. Cancino, Atilio M. Cancino y Celia F. Alvarez, en calidad de propietarios, (según informe Sr. Oficial de Justicia). Límites: N: Parc. 14 mat. 84.961 de Río Ancho S.R.L.; S: Parc. 16 mat. 84.963 de Río Ancho S.R.L.; E: Pasaje; O: espacio verde. Extensión: Fte. O: 10 m. Cdo. N: 25 m.; Cdo. Sur: 25 m. Superficie: 250 m2. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial, y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 156848172 - IVA, Monotributo.

Imp. \$ 72,00

e) 19 al 21/10/2004

O.P. N° 4.581

F. N° 153.346

Por DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE****50% indiviso de un Inmueble B° Santa Ana de esta ciudad**

O.P. N° 4.580

F. N° 153.347

Por DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN****Inmueble en B° Castañares de ésta ciudad**

El día 21 de Octubre de 2004 a hs. 18,15 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez Fed-

ral de Salta, Juzgado N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, como Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Giménez, en los autos que se le sigue a: Guzmán, Héctor Santiago—Ejecución de Honorarios—Expte. N° 3-533/00 Remataré con la base de \$ 19.941,34 y de no haber postores por la misma transcurrido 15” se reducirá la base en un 25% \$ 14.956,00 y de persistir la misma Sin Base y de contado, el inmueble identificado como: Matrícula N° 95.384, Sec. J; Manz. 266; Parcela 66; Dpto. Capital 01, ubicado en Manzana 4, casa 19, Grupo 648 viviendas de ésta ciudad. Se trata de un inmueble que consta de tres dormitorios, living comedor y cocina, baño de 1ra., lavadero simple, patio, techo de chapa de fibrocemento y cielo raso de lana de vidrio, piso cerámico esmaltado, posee todos los servicios domiciliarios, la misma se encuentra ocupada por el demandado, su esposa y tres hijos, (Según informe del Sr. Oficial de Justicia fs. 45). Superficie: 170 m2. Extensión: Fte. 10 m; c/fte. 10 m; Cdo. N: 17 m; Cdo. S: 17 m. Límites: N: Mat. 95395; S: Mat. 95383; E. Mat. 95367; O: Pje. Peatonal. Edictos: dos días en el B. Oficial y Nuevo Diario. Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23905, no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Casaña, Martillero Público – Tel. 156848172.

Imp. \$ 38,00

e) 19 y 20/10/2004

O.P. N° 4.562

F. N° 153.321

Por MARCELA DELL' ARTE**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en la Ciudad de Rosario de la Frontera**

El día Miércoles 20 de Octubre de 2004 a las 17:30 hs. en Calle Alem N° 47 de la Ciudad de San José de Metán, Remataré con la base de \$ 429 (Pesos: Cuatrocientos Veintinueve), (2/3 partes del valor fiscal) el inmueble urbano identificado como Matrícula N° 4052 - Sección F - Manzana 6 - Parcela 8, sito en calle Quinquela Martín N° 170 de la Ciudad de Rosario de la Frontera. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Brito, Luis Carlos D.N.I. N° 17.541.324 quien lo hace en su carácter de propietario, junto a su grupo familiar,

integrado por: Lucero, Mabel Beatriz D.N.I. 23.148.356 (cónyuge), Brito, Maira Alejandra y Brito, Luis Carlos (Hijos menores) Se constata que no existen otros ocupante. Mejoras: Cuenta el inmueble con un espacio verde en el acceso, con verja y vereda; Living Comedor; Cocina con instalaciones sanitarias completas y revestimientos; Un baño de primera con instalaciones sanitarias completas y revestimientos; Tres dormitorios con placard; Un lavadero cubierto con instalaciones y revestimientos, patio interno con espacio verde, totalmente tapiado; Un departamento interno para huésped con: un dormitorio con placard, una cocina y un baño con instalaciones sanitarias y revestimientos. Servicios: Cuenta con gas natural, suministro eléctrico, agua corriente de red, alumbrado público y cloacas de red. Extensión: Fte: 12 m. Fdo: 38 m, según datos cédula parcelaria.

Ordena: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo del Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos que se siguen en contra de: Britos, Luis Carlos s/Ejecutivo Expte. N° 002.444/03.

Condiciones de Venta: En el acto de remate se abonará el 30% de seña y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta, con más el 5% de comisión de Martillero, y el 1,25% sellado (D.G.R.). El impuesto a la venta del bien (inmueble) Art. 7 de la Ley 23.905, no se encuentra incluido en el precio, se abonará al inscribirse la transferencia.

Horario de Visita: de 9:30 a 12:30 y de 17:00 hs. a 20:00 hs.

Edictos: Por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial.

Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil.

Informes: Martillera Marcela Dell' Arte. Tel - 03876 - 421473 - 15667552

Imp. \$ 69,00

e) 18 al 20/10/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 4.565

F. N° 153.327

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Ju-

dicial del Sur – Metán, Secretaria del Dr. Carlos A. Graciano, en autos caratulados: “Ragone, Miguel vs. / Sucesión de Parada de Montenegro, Zenona s/Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción” Expte. N° 002.969/04, cita a la Sra. Zenona Parada de Montenegro y/o a sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural Catastro N° 477 denominado “Trasfondos de Chañar Muyo” Dpto. Anta, para que en el término de 6 días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 14 y 146 del CPC y C). San José de Metán, 07 de Octubre de 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 18 al 22/10/2004

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 4.535

F. N° 153.273

El Juez de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Dr. Victor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, sito en calle General Güemes 1060 de esta ciudad, en los autos caratulados: “Llaya Hnos. Sociedad de Hecho y Otros por Concurso Preventivo - Hoy Quiebra”, Expte. N° B-62.934/94, domiciliada en calle 9 de Julio N° 646 de la ciudad de Embarcación, Provincia de Salta, Ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa mencionada. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes y documentación relacionada con la contabilidad del fallido que se encontraren en su poder, dentro de las 24 hs. de conocido. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que, si se hicieren, serán ineficaces. 4) Intimar a los representantes de la deudora entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Comunicar que actúan como Síndicos los integrantes del Estudio Elías - Baldi y Asoc., con domicilio en Sarmiento 78, planta Baja, Oficina C, donde se atenderán los pedidos de verificaciones los días lunes, miércoles y viernes de 18.00 a 20.00 hs. 6) Hacer conocer que se ha fijado el día 22 de noviembre del año en curso como fecha hasta

la cual los acreedores posteriores a la declaración de la quiebra, podrán verificar sus créditos por ante Sindicatura. 7) El día 3 de febrero de 2.005 para la presentación de los Informes Individuales y 8) El día 18 de marzo de 2.005 para presentación del Informe General. Salta, 5 de Octubre de 2004. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 21/10/2004

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 4.635

F. N° 153.429

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados “Orellana, Juan Carlos s/Inscripción de Martillero Público”, Expte. N° 103440/04. Hace saber que el Sr. Orellana, Juan Carlos, DNI N° 27.640.552, con domicilio en Avda. General Arenales N° 1873, B° 20 de Febrero, de ésta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 2 Ley 3272). Salta, 7 de Octubre del 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/10/2004

O.P. N° 4.636

F. N° 153.428

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados “Medina Campero, Ernesto Pedro s/Inscripción de Martillero Público” Expte. N° 103435/04. Hace saber que el Sr. Medina Campero, Ernesto Pedro, DNI N° 13.258.747, con domicilio en 10 de Octubre N° 857, de ésta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial

(Art. 2 Ley 3272). Salta, 07 de Octubre del 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/10/2004

O.P. N° 4.627 F. N° 153.418

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 11º Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria N° 2 de la Esc. Pca. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados Vargas, Mariela Susana s/Inscripción de Martillero, Expte. N° 2-106388/04, Ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, por el término de tres (3) días en virtud de lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 3272 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 18 de Octubre de 2004. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/10/2004

O.P. N° 4.625 F. N° 153.416

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom., Secr. del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Mentesana Giurda, Ana Gabriela s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 104.928/04, ordena la publicación de Edictos en el Boletín Oficial tres (3) días, diario El Tribuno un (1) día y Nuevo Diario por el término de dos (2) días conforme art. 2 de la ley 3272, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 19 de Octubre de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/10/2004

O.P. N° 4.622 F. N° 153.412

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1º Inst. en lo Civil y Com. 5º Nom., Secretaria Interina de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos: "Delgado, Rodolfo E. – Inscripción de Martillero", Expte. N° 100.456/04, hace saber por edictos que se publicarán durante tres

días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno que el Sr. Rodolfo Eduardo Delgado – D.N.I. N° 16.175.967, ha solicitado la Inscripción como Martillero Público, a fin de cualquier persona o entidad con personería jurídica, pueda impugnar dicha postulación probando que el aspirante no reúne las condiciones exigidas por la ley (art. 2 – Ley Prov. N° 3272). Salta, 15 de Octubre de 2004. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/10/2004

O.P. N° 4.612 F. N° 153.401

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados "Figuroa, Rosario Evangelina – Inscripción de Martillero", Expte. N° 102.955/04, hace saber que Rosario Evangelina Figuroa D.N.I. N° 29.335.983, ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, conforme art. 2 de la ley 3272. Salta, 01 de Octubre de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/10/2004

O.P. N° 4.576 F. N° 153.342

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1º Inst. en lo Civil y Com. 7º Nom., Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos: "Olivares, Fernando Marcelo – Inscripción de Martillero", Expte. N° 103.870/04, hace saber por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local que el Sr. Fernando Marcelo Olivares – D.N.I. N° 22.785.406, ha solicitado la inscripción como Martillero Público, a fin de que todas las personas de existencia física o personas jurídicas, puedan impugnar dicha postulación probando que el aspirante no reúne las condiciones exigidas por la ley (art. 2 Ley N° 3272). Salta, 04 de Octubre de 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/10/2004

O.P. Nº 4.560

F. Nº 153.318

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Dominguez, Fredy Rubén s/ Inscripción de Martillero Público" Expte. Nº 100.709/04. Hace saber que el Sr. Fredy Rubén Dominguez, D.N.I. Nº 25.136.858, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días conforme art. 2 de la ley 3272, un día en el diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario. Salta, 5 de Octubre de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/10/2004

O.P. Nº 4.552

F. Nº 153.296

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Herrera, Miguel Francisco Alejandro – s/Inscripción de Martillero" – Expte. Nº 104.793/2004, ordena publicar edictos por tres días en Nuevo Diario y Boletín Oficial según lo dispone el art. 2 Ley Nº 3272; Cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 1º de Octubre de 2004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/10/2004

O.P. Nº 4.551

F. Nº 153.297

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Villarroel, Patricia Mónica s/ Martillero Público" Expte. Nº 098.891/04. Hace saber que la Sra. Patricia Mónica Villarroel, D.N.I. Nº 22.553.285, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación,

por el término de 3 (tres) días conforme Art. 2 de la ley 3272. Salta, 04 de Octubre de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/10/2004

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 4.611

F. Nº 153.400

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Doctor Francisco J. Carrega, Secretaría Nº 7 a cargo del suscripto, sito en Avenida Pte. Roque Saenz Peña 1211 – Piso 1º de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco día en los autos "Obra Social del Personal de Entidades Deportivas y Civiles s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 73572) CUIT 30-68833954-1, que el día 1º de septiembre de 2004 se ha dictado el auto de apertura del concurso preventivo peticionado. Se ha designado una Sindicatura Clase "A" habiendo recaído tal designación en el Estudio Estévez Musante con domicilio en la calle Sarmiento 1426 2º cuerpo Piso 5º Dto. "A" de la Ciudad de Buenos Aires. Se ha fijado hasta el día 24 de Noviembre de 2004 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos por ante la Sindicatura (conf. art 32 de la Ley 24.522) en el domicilio indicado. A los efectos de observar e impugnar las insinuaciones se fija hasta el día 9 de Diciembre de 2004 (Conf. art. 34. parr. 1º L.C.Q.) y podrán contestar las impugnaciones que se hubieran formulado también ante la Sindicatura hasta la misma fecha. Los Informes previstos por los artículos 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados por el Síndico los días 8 de Febrero y 22 de Marzo de 2005 respectivamente. La Resolución Judicial prevista por el artículo 36 de la Ley 24.522 relativa a la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores, será dictada por el Tribunal a más tardar el 22 de Febrero de 2005. La deudora deberá presentar al Juzgado la propuesta de agrupamiento y clasificación de los acreedores verificados y declarados admisibles hasta el día 8 de Marzo de 2005 (art. 41 Ley 24.522). El Tribunal dictará resolución de categorización a más tardar el día 21 de Abril de 2005. Fijar la audiencia informativa para el día 4 de Julio de 2005 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Salta. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 2004. Fdo. Jorge A. Juarez, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 20 al 26/10/2004

O.P. N° 4.578

F. N° 153.340

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, sito en calle Deán Funes 523 de la Ciudad de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en autos: "Droguería del NOA S.R.L. s/Concursos Preventivo (Pequeño) por Conversión", Expte. N° 94237/04, a los acreedores y deudores del concursado hace saber lo siguiente:

1) Que con fecha 5 de octubre de 2004 se ha declarado Abierto el Concurso Preventivo de Droguería del NOA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70751309-4, con domicilio en calle Libertad N° 336, y con domicilio procesal en calle Gral. Güemes N° 814, ambos de ésta ciudad.

2) Que ha sido designado Síndico Titular la Contadora Pública Nacional Silvia Antonia Yarade de Estrada, con domicilio en calle Caseros 971 (Salta), quien fijó como días y horas de atención los Martes y Jueves de 18:00 a 20:30 horas.

3) Que se ha fijado para el día 22 de Noviembre de 2004 como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3° L.C.Q.).

4) Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y en Nuevo Diario de Salta, El Tiempo o El Tribuno. Salta, 15 de Octubre de 2004. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 25/10/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 4.619

F. N° 153.409

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nom., Secretaria de Procesos Ejecutivos C 9, a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/ Quiroga, Pedro o sus herederos s/Ejecución Fiscal" – Expte. N° C-62.282/00, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, al Sr. Pedro Quiroga o sus Herederos, para que comparezca a juicio, y hagan valer los derechos que estimen por ley les correspondan, bajo apercibimiento de designarse

Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 07 de Junio de 2004. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 20/10/2004

O.P. N° 4.618

F. N° 153.409

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nom. de la Provincia de Salta, Secretaria de Procesos Ejecutivos C 9, a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Pereyra, Julián y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal" – Expte. N° C-62.396/00, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, al Sr. Julián Pereyra, para que comparezca a juicio, y haga valer los derechos que estime por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 31 de Marzo de 2004. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 20/10/2004

O.P. N° 4.617

F. N° 153.409

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nom. sito en Avda. Belgrano N° 1002 de ésta ciudad, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaria de Procesos Ejecutivos A 2, a cargo de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Nieto, Rita B. de y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal" – Expte. N° C-20.294/98, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el diario El Tribuno, a la Sra. Rita B. de Nieto titular del catastro N° 17-000371/09, para que comparezca a juicio, y haga valer los derechos que estime por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 7 de Abril de 2004. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 20/10/2004

O.P. Nº 4.616

F. Nº 153.409

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de la Secretaría de Procesos Ejecutivos B/4, sito en Av. Belgrano y Sarmiento de ésta ciudad, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Irusta, Julia Josefina s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 2-EXP068923/03, cita al demandado, Sra. Irusta, Julia Josefina y/o sus herederos, mediante Edictos que serán publicados por el término de un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, ambos de ésta Ciudad, para que dentro de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Dr. Roberto A. Odriozola Zambrano, Prosecretario Letrado.

Imp. \$ 10,00

e) 20/10/2004

O.P. Nº 4.615

F. Nº 153.409

El Dr. Sergio Miguel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nom., sito en Avda. Belgrano Nº 1.002 de esta ciudad, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaria de Procesos Ejecutivos A 2, a cargo de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Sánchez, Celedonio s/Ejecución Fiscal" - Expte. Nº C-62.299/00, Cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (Un) Día en el Diario El Tribuno, al Sr. Celedonio Sánchez, para que comparezca a juicio, y haga valer los derechos que estime por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 13 de Abril de 2.004. Dra. Rosa, Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 20/10/2004

O.P. Nº 4.589

R. s/c Nº 10.905

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados: Garijo, Victoria vs. Lafuente, Rolando

Deolindo – Divorcio" Expediente 1-Nº 089.083/04, cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial al Sr. Rolando Deolindo Lafuentes –L.E. Nº 7.246.872 a hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Edictos dos días. Salta, 10 de Agosto de 2004. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Sin Cargo

e) 19 y 20/10/2004

O.P. Nº 4.564

F. Nº 153.325

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8, en el Expte. Nº 50523/99, caratulado: "Ejecutivo – Prepara Vía: Banco de la Provincia de Jujuy – Ente residual – c/Oscar René Villegas y Wenceslao Santos Subelza", hace saber al Sr. Wenceslao Santo Subelza que en autos se ha dictado el siguiente proveido: "San Salvador de Jujuy, 13 de Octubre de 1999. Por presentado el Dr. Guillermo Raúl Jeneffes, en su carácter de apoderado, en nombre y representación del Banco de la Provincia de Jujuy – Ente Residual – y del Banco de Jujuy S.A., por constituido domicilio legal y por parte a mérito de las copias debidamente juramentadas de Poder que se acompaña y por presentada la Dra. Alicia Marcela Ficooseco, en su carácter de Procuradora. Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía promovida por cobro de pesos y los dispuesto por los Art. 473 Inc. 1º, 475 y corr. del C.P.C, ordenase citar a los demandados, Oscar René Villegas y Wenceslao Santos Subelza, en el domicilio denunciado, para que concurren ante este Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, dentro del plazo de cinco días, a partir de su notificación, a fin de que en audiencia reconozcan o no el contenido y firma de los documentos que se exhibirán en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocido en caso de ausencia injustificada. Asimismo ordenase intimar a los demandados para que constituyan domicilio dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificárselo por Ministerio Ley las posteriores resoluciones que se dicten en la presente causa (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil. Si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Siufi, Juez, Ante mí Dra. Olga T. Ivacevich, Secretaria.

Publiquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de la misma provincia, por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 23 de Setiembre de 2004.

Dra. Silvia Raquel Lamas, Pro Secretaria

Imp. \$ 48,00

e) 18 al 20/10/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 4.637

F. N° 153.427

ICSA Logística S.A.

1.- Socios: "Desarrollo Gamma S.A.", CUIT 30-70891804-7, con domicilio en Ramsay N° 1810, Piso 5to, de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Ricardo Antonio Améstica, argentino, DNI 18.250.399, CUIT N° 20-18250399-2, nacido el 9/02/1966, estado civil: casado, profesión: Contador Público Nacional, domiciliado en calle Artega N° 927 del Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, quien actúa en carácter de apoderado de la firma.

"GRISOM S.A.", CUIT 30-70891970-1, con domicilio en calle Aráoz N° 212 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, representada en esta acto por el Sr. Angel Camilo Paramidani, argentino, L.E. 4.555.805, estado civil: casado, domiciliado en Avenida Luis Maria Campos N° 1.464, 4to Piso, Dpto. A de la Capital Federal, quien actúa en carácter de Presidente de la firma.

Desarrollo Gamma S.A.: inscrita en la I. G. Justicia, con fecha 28/06/2004, bajo el N° 7.877 del Libro 25, Tomo de Soc. por Acciones.

GRISOM S.A.: inscrita en la Direcc. Prov. de Personas Jurídicas, de la Prov. de Bs. As., con fecha 12/06/04, Matrícula N° 69.041 de Sociedades Comerciales, Legajo N° 129.151.

2.- Fecha de Constitución: Escritura Pública N° 96 de fecha 22 de Setiembre de 2004, ante el Escribano Juan Carlos Francisco Margalef García.

3.- Denominación: "ICSA Logística S.A."

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede social y administración: en calle España N° 21 de la Ciudad de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a: 1) Admisión, clasificación, transporte, distribución y

entrega de correspondencia, cartas postales, encomiendas que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior, servicios de courier y toda otra actividad asimilada o asimilable, logística, administración, depósito embalaje y transporte de paquetería, medicamentos y muestras biológicas, clearing bancario, y transporte de todo tipo de documentación y envíos, monopólicos o no. 2) Adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para desarrollar su objeto principal. 3) Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones vinculadas a su objeto principal. 4) Ejercer operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de la materia y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto principal y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6.- Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social es de \$ 12.000 (Pesos Doce Mil), representado por Doce Mil (12.000) acciones de \$ 1,00 (Pesos Uno) de valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Desarrollo Gamma S.A. suscribe 7.200 (Siete mil doscientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 (Pesos Uno), valor nominal, con derecho a un (1) voto por acción; integrando en este acto la suma de \$ 1.800 (Pesos un mil ochocientos); la firma GRISOM S.A. suscribe 4.800 (Cuatro mil ochocientos) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 (Pesos Uno), valor nominal, con derecho a un (1) voto por acción; integrando en este acto la suma de \$ 1.200 (Pesos un mil doscientos). El setenta y cinco por ciento (75%) del capital restante deberá ser integrado en dinero en efectivo por los accionistas en el plazo de dos (2) años.

8.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, y con mandato por

dos (2) ejercicios. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección.

9.- Directorio: El Directorio estará compuesto por: Presidente: Sr. Carlos Alberto Giovanelli, argentino, DNI 12.890.540, CUIT 20-12890540-6, nacido el 6/04/1957, estado civil: casado, profesión: empresario, con domicilio en Country Martindale, calle Juan Domingo Perón S/N, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Sr. Nelson Damián Pozzoli, argentino, DNI 17.801.904, CUIT Nº 20-17801904-0, nacido el 6/05/1966, estado civil: divorciado, profesión: Contador Público Nacional, con domicilio en Avenida del Libertador Nº 4398, 6to Piso de la Ciudad de Buenos Aires, Director Titular: Sr. Osvaldo Pieruzzini, argentino, DNI 4.550.715, CUIT 20-04550715-8, nacido el 3/09/1946, estado civil: casado, profesión: empresario, domiciliado en Avenida Libertador Nº 5505, 4to Piso, Dpto. B, de la Ciudad de Buenos Aires, y Director Suplente: Sr. Guillermo Eduardo Stanley, argentino, DNI 4.753.059, CUIT 20-04753059-9, nacido el 27/04/1948, estado civil: casado, profesión: Licenciado en Finanzas, domiciliado en Billinghamurst Nº 2561, Piso 9, Dpto. A, de la Ciudad de Buenos Aires.

A todos los efectos legales, los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en calle España Nº 21 de la Ciudad de Salta.

10.- Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura.

11.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/10/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 20/10/2004

O.P. Nº 4.609

F. Nº 153.395

Grupo Oyarzún S.A.

1.- Socios: Martín Miguel Oyarzún, DNI Nº 11.468.231, argentino, casado, con domicilio en calle Calchaquí Nº 254 de la Ciudad de Cafayate, Provincia

de Salta, nacido el 11 de Julio de 1954, de profesión Comerciante.

Adriana Elizabeth Quiroga, DNI Nº 13.674.053, argentina, casada, con domicilio en calle Calchaquí Nº 254 de la Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, nacida el 09 de Agosto de 1959, de profesión Comerciante.

Martín Miguel Oyarzún, DNI Nº 29.742.618, argentino, soltero, con domicilio en calle Calchaquí Nº 254 de la Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, nacido el 08 de Octubre de 1982, de profesión Estudiante.

Matías Gonzalo Oyarzún, DNI Nº 27.571.306, argentino, soltero, con domicilio en calle Calchaquí Nº 254 de la Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, nacido el 08 de Octubre de 1979, de profesión Comerciante.

2.- Constitución: Escritura 215 de fecha 19/12/2003 ante la escribana Patricia Amalia Orellana.

3.- Denominación: Grupo Oyarzún S.A.

4.- Domicilio: Calle Gral. Güemes (Sur) Nº 20 – Cafayate, Provincia de Salta.

5.- Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o por terceros, o asociados a terceros, a Servicios Gastronómicos en General, Restaurante y Servicio de Catering en todas formas y modalidades. Para ello podrá realizar compraventa de frutas, verduras y carnes, productos alimenticios, alquiler de vajilla, cristalería, mantelería, máquinas y artículos afines dentro del giro comercial y del objeto social. Podrá actuar como agente intermediario de estos productos y servicios, organizar eventos, reuniones y ferias donde se comercialicen estos productos. Realizar transporte de dichos productos, pudiendo además realizar todas las actividades conexas o relacionadas con el objeto principal, excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras.

6.- Plazo de Duración: 50 años a partir de su constitución.

7.- Capital Social: Veintidós Mil Pesos, que estará representado por Doscientos Veinte acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal Cien Pesos cada una, con derecho a un voto por acción.

8.- Administración y Representación: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares. La Asamblea deberá designar Suplentes en igual o menor número que los titulares, a fin de llenar las vacan-

tes que se produjeran, en el orden de su elección y por el mismo plazo mientras se prescinda de la Sindicatura. El término de duración de sus mandatos es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Los directores en su primera reunión designarán un Presidente; en caso de elegirse un Directorio Colegiado podrán elegir un Vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad. El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Primer Directorio: Estará formado por un miembro Titular y un Suplente, designándose para ocupar tales cargos al Señor Martín Miguel Oyarzún como Director Titular Presidente, y a la Sra. Adriana Elizabeth Quiroga como Director Suplente.

9.- Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19.550, prescindirá de la Sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere al Artículo 55 de la misma ley. Si la Sociedad se encuadrara en el inciso segundo del Artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de tres ejercicios, quienes tendrán las funciones establecidas por los Artículos 294 y 295 de la Ley 19.550.

10.- Cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 15/10/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 38,00 e) 20/10/2004

O.P. N° 4.607 F. N° 153.393

El Vasco S.R.L.

Instrumento Constitutivo: Contrato Privado con Certificación Notarial de Firmas, de fecha 03 de Septiembre de 2004.

Denominación: «El Vasco S.R.L.»

Domicilio Legal: Los Jazmines N° 554, ciudad de Salta.

Sede Social: Los Jazmines N° 554, ciudad de Salta.

Socios: Fernando Santiago Mendizábal, argentino, nacido el 31 de Mayo de 1.948, D.N.I. 5.407.060, CUIL N° 20-05407060-9 de profesión comerciante y Marta Blousson, argentina, nacida el 31 de Agosto de 1.947, D.N.I. 5.691.414, CUIL N° 27-05691414-0, de profesión comerciante, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Los Jazmines N° 554, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

Plazo: El plazo de duración se conviene en Treinta (30) Años a partir de la fecha de su inscripción definitiva por ante la respectiva autoridad de contralor de ésta provincia, pudiendo tal plazo ser prorrogado por Resolución Unánime de Socios adoptada en Asamblea con una antelación mínima de Treinta (30) Días.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales, a la siguiente Actividad: Venta por mayor y menor, comercialización, distribución, de bebidas en general. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social (Suscripción e Integración Total): El Capital Social queda constituido en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) dividido en Diez (10) Cuotas Iguales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) Cada Una, suscripta por cada Socio e integrada en proporciones iguales de Pesos Mil (\$ 1.000) Cada Cuota da derecho a Un Voto. El Capital podrá incrementarse cuando el giro comercial así lo requiera, mediante Cuotas Suplementarias, para cuyo efecto la Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Dirección - Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de Un (1) Socio Gerente; Sr. Fernando Santiago Mendizábal, D.N.I. 5.407.060.

Fecha de Cierre de Ejercicio Social: El día Treinta y Uno de Diciembre de cada Año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19/10/04. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 25,00 e) 20/10/2004

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 4.632

F. N° 153.426

Juan Antonio Muñoz S.A.**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Por disposición del Directorio de Juan Antonio Muñoz S.A. y de acuerdo a lo establecido en normas estatutarias y legales se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 05-11-04, 17:30 hs., en el domicilio social de Av. 20 de Febrero N° 337, Tartagal, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Transcripción de un texto ordenado de la reforma estatutaria resuelta el 14 de marzo de 2003 y su aprobación a los efectos de la inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.

2.- Elección y designación de los miembros del Directorio 2004/2006 y/o ratificación de la elección realizada en asamblea del 28 de marzo de 2003.

Segunda Convocatoria

Para el caso en que la primera convocatoria no llegue a reunir el quórum requerido, se fija como fecha de celebración de la misma Asamblea, en segunda convocatoria, el mismo 05-11-04, 19:30 hs.

Marcelo Muñoz
Vicepresidente

Juan Carlos Muñoz
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 20 al 26/10/2004

O.P. N° 4.505

F. N° 153.221

Central Térmica Güemes S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Por disposición del Honorable Directorio y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 29 de octubre de 2004 - a horas 15 en primera convocatoria, y respecto de la Asam-

blea Ordinaria una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido - en la sede administrativa de la Sociedad sita en avenida Leandro N. Alem 822 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA**ASUNTOS ORDINARIOS**

1.- Consideración y resolución de la designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Consideración y resolución de la designación de un Director Titular en reemplazo del renunciante, representante del accionista Clase B.

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

1.- Consideración y resolución de la designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Consideración y resolución de la ratificación del convenio de indemnidad celebrado entre la Sociedad y un director suplente y un síndico titular de conformidad a lo decidido en reunión de directorio número 178 de fecha 24 de junio de 2004.

3.- Consideración y resolución del otorgamiento de facultades al señor Presidente de la Sociedad para celebrar y suscribir, en nombre de la Sociedad, los convenios de indemnidad que fueren pertinentes con los señores los directores y síndicos titulares y suplentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con lo normado por el artículo 238 de la ley 19.550.

Washington Alvarez
Apoderado

Imp. \$ 100,00

e) 14 al 20/10/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 4.573

F. N° 153.337

Parque S.A.**Aumento de Capital**

El Directorio de Parque S.A. comunica a sus accionistas que por disposición de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 20 de agosto del corriente año, el Capital de la Empresa se eleva

hasta en Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 2.500.000), para lo cual se emitirán acciones ordinarias de cinco (5) y un (1) votos, en la proporción del capital original.

Los Señores Accionistas podrán suscribir las mismas dentro de las disposiciones legales y estatutarias referentes al derecho de preferencia o no, según sea su

condición de acreedor o no de la Empresa, de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Asamblea; en la misma se estableció un valor para la acción de \$ 800 (Ocho-cientos Pesos).

El Directorio

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 20/10/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 4.640

F. N° 153.433

**Asociación Argentina de Criadores de
Caballos Peruano de Paso - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruano de Paso, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el día viernes 5 de noviembre de 2004, en su nueva sede de Avda. Gato y Mancha 1460 (Predio de la Sociedad Rural Salteña) a horas 19:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente a los ejercicios 23 y 24.

3.- Renovación total de autoridades de Comisión Directiva.

4.- Elección de dos socios para suscribir el Acta.

Dr. Armando Lovaglio
Secretario

Sr. Martin Miguel Saravia
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 20/10/2004

O.P. N° 4.639

F. N° 153.433

**Asociación Argentina de Criadores
de Caballos Peruano de Paso - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruano de Paso, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria la que se llevará a cabo el día viernes 5 de noviembre de 2004, en su nueva sede de Avda. Gato y Mancha 1460 (Predio de la Sociedad Rural Salteña) a horas 20:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración para aprobación del nuevo Patrón Racial de la Asociación Argentina ya aprobado por Comisión Directiva y que requiere aprobación de Asamblea.

3.- Modificaciones en el Reglamento de Concursos.

4.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Dr. Armando Lovaglio
Secretario

Sr. Martin Miguel Saravia
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 20/10/2004

AVISO GENERAL

O.P. N° 4.608

F. N° 153.392

Sindicato del Personal de Vialidad Nacional

5to. Distrito Salta

Comunicado:

Para conocimiento de los interesados se transcribe Acta de la Junta Electoral:

“Acta N° 1 – En la Sede del Personal de Vialidad Nacional – 5to. Distrito (Salta), ubicado en calle Ituzaingó N° 889, a los seis días del mes de Octubre de 2004,

siendo las nueve horas, se reúnen los señores Colque, Santos; Medina, Juan Bautista; Guanca, Abraham Hilario. Designados miembros de la Junta Electoral del mencionado Sindicato en Asamblea Extraordinaria del día 10 de Setiembre de 2004, con el objeto de establecer un Período de Tachas a la convocatoria a elecciones publicada el día 13/10/04, fijándose cuatro (4) días hábiles posteriores al día 29/10/04, en que vencerá la presentación de listas para su oficialización”.

No habiendo para más, se dá por terminado este acto en el mismo lugar y fecha, siendo las doce y treinta horas.

Rolando Antonio Jaime
Secretario General

Imp. \$ 25,00

e) 20/10/2004

FE DE ERRATA

O.P. N° 4.610

Edición N° 16.766 del 18-11-03

Sección Administrativa

Leyes

Pág. N° 5676

Ley N° 7256 del 10-11-03 – Incorporación Art. 174 bis – Código Fiscal – Dcto. Ley N° 9/75

Donde dice:

“Art. 174 bis – inciso c) ... del artículo 174 bis del Código Fiscal serán.....

debe decir:

“Art. 174 bis – inciso c) ... del artículo 174 del Código Fiscal serán.....

La Dirección

Sin Cargo

e) 20/10/2004

RECAUDACION

O.P. N° 4.642

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior | \$ 185.697,70 |
| Recaudación del día 19/10/04 | \$ 1.440,20 |
| TOTAL | \$ 187.137,90 |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.